

**Coordinación
de Planificación
y Desarrollo**

Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones

65 24757



22617

**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA,
APRUEBA BASES TÉCNICAS,
ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN
PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO
"ANÁLISIS CONSTRUCCIÓN PLAN
ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LOTA",
DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y
DIRECTOR DEL ESTUDIO.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 593

SANTIAGO, 11 AGO 2017

VISTO: En el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.653 de 2.000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley Nº 279 y Nº 343, de 1960 y 1953, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; el Decreto Supremo Nº 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y el Decreto Supremo Nº 169, de 2016, que nombró Subsecretario de Transportes a don Carlos Melo Riquelme, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley Nº 20.981, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2017; el Decreto Supremo Nº 107 de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del Sector Público, Código BIP: 30472144-0; en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º Que, al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones le corresponde, entre otras funciones, programar, formular, realizar y dirigir una política general de transportes conforme a las normas que emite el Presidente de la República.

2º Que, a su vez, a la Subsecretaría de Transportes le corresponde asesorar en la supervigilancia y coordinación de la operación y desarrollo de todos los servicios y medios de transportes, así como ocuparse del fomento e integración de las diferentes clases de transportes y de sus servicios complementarios, en un sistema nacional que satisfaga las necesidades generales del movimiento de personas y adecuado abastecimiento del país.

3º Que, el ejercicio de dichas tareas supone contar con los estudios necesarios que sirvan de base a la elaboración de las proposiciones o recomendaciones que deba formular a las autoridades y organismos de Gobierno, a fin de que este último pueda adoptar decisiones debidamente informadas.

4º Que, de acuerdo a lo señalado, la Subsecretaría de Transportes, a través de su Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, requiere llamar a licitación pública para contratar la ejecución del estudio "ANÁLISIS



PLH

X J

SECTRA

CONSTRUCCIÓN PLAN ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LOTA", Código BIP 30472144-0, que tiene por objeto desarrollar un Plan Integral de Accesibilidad Peatonal en la comuna de Lota, que incorpore y proponga mejoras en los ámbitos que son propios a los desplazamientos peatonales, potenciando la capacidad de acceso de los peatones a las distintas actividades, bienes y servicios urbanos con que cuenta el área del estudio, con el fin de orientar la inversión sectorial en este tipo de infraestructura.

5° Que, el desarrollo del estudio a que se refiere el presente acto no puede lograrse por medio de los recursos humanos propios de la Subsecretaría, por no contar ésta con profesionales en cantidad suficiente en la especialidad requerida, para llevar a cabo de forma óptima el estudio de la referencia y, dado que los servicios de la especie no se encuentran disponibles en convenio marco y, existiendo disponibilidad presupuestaria, procede convocar a un proceso de licitación pública.

6° Que, de acuerdo a la normativa vigente, las Bases de Licitación Pública, que se aprobarán a través del presente acto administrativo, deben publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, sitio web: www.mercadopublico.cl.

7° Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora así como el Director de Estudio.

RESUELVO:

1° **LLÁMASE** a licitación pública para la contratación del estudio **"ANÁLISIS CONSTRUCCIÓN PLAN ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LOTA"**, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2° **APRUÉBANSE** las bases técnicas, administrativas y los anexos de licitación pública para la contratación del estudio **"ANÁLISIS CONSTRUCCIÓN PLAN ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LOTA"**, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO

"ANÁLISIS CONSTRUCCIÓN PLAN ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LOTA"

Subsecretaría de Transportes
Programa de Vialidad y Transporte Urbano: **SECTRA**

CAPÍTULO 1: DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

1.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Contratación de un estudio en materias relacionadas con la planificación, el desarrollo, la operación y la gestión de los sistemas de transporte.

1.2 NOMBRE DEL ESTUDIO

"ANÁLISIS CONSTRUCCIÓN PLAN ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LOTA".

1.3 ETAPAS DE LICITACIÓN

La presente, se trata de una licitación pública en dos etapas.

1.4 TIPO DE CONTRATO

A suma alzada.



1.5 TIPO DE ESTUDIO DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

El estudio objeto de la presente licitación, corresponde a servicios personales propiamente tales.

1.6 PONDERACIÓN PARA LA EVALUACIÓN FINAL

Los ponderadores de la evaluación final del estudio, corresponderán a 90% para el ponderador técnico y 10% para el ponderador económico.

1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE VIGENCIA

Plazo de Vigencia del Contrato: 850 días corridos¹.

Plazo de Ejecución del Estudio: 350 días corridos².

1.8 PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE

\$98.703.000.- (noventa y ocho millones setecientos tres mil pesos chilenos).

Debe entenderse que el presupuesto máximo establecido en este punto incluye los impuestos que correspondan, en razón de lo dispuesto en el **punto 3.2.6.2** de las presentes bases de licitación.

1.9 CONSULTAS Y RESPUESTAS

Oportunidad para formular consultas: hasta el **séptimo día corrido** contado desde el día siguiente a la fecha de publicación del llamado.

Fecha de entrega de respuestas: el **quinto día hábil**, contado desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular consultas.

1.10 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Oportunidad y lugar de **recepción física de la garantía de seriedad de la oferta: a más tardar el día hábil anterior** al fijado para la recepción electrónica de ofertas, en la oficina del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, ubicada en calle Teatinos 950, piso 16, Santiago, en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs., en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso, el nombre del oferente.

Fecha y hora de cierre de recepción electrónica de ofertas: el **vigésimo primer día corrido** a partir de la fecha de publicación del llamado, a las **15:00** horas. Si este recayera en día inhábil, la recepción se realizará hasta las 15:00 del día hábil siguiente.

Fecha y hora de apertura electrónica de las ofertas técnicas: **vigésimo primer día corrido** a partir de la fecha de publicación del llamado, a las **16:01** horas, si este recayera en día inhábil la apertura se realizará a las 16:01 horas del día hábil siguiente.

Fecha y hora de apertura electrónica de las ofertas económicas: **trigésimo día corrido** a partir de la fecha de publicación del llamado, a las **16:00** horas, si este recayera en día inhábil la apertura se realizará a las 16:00 horas del día hábil siguiente.

La evaluación de las ofertas económicas se realizará dentro del plazo de **sesenta días corridos** contados desde la apertura de la oferta económica. El Acta de Evaluación de las ofertas será publicada conjuntamente con el acto administrativo que dispone la adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

Fecha de publicación del acto administrativo de adjudicación de la licitación: hasta el **sexagésimo quinto día corrido**, a contar de la fecha de apertura de las ofertas económicas.

De existir discrepancias entre los plazos informados en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID de la licitación y los plazos que resulten de la forma de computarlos establecidas en este punto, prevalecerán estos últimos.

¹ Entiéndase por plazo de vigencia del contrato lo señalado en el punto 3.5.5 de las bases administrativas.

² Entiéndase por plazo de ejecución del estudio el señalado en el punto 3.6.1 de las bases administrativas.



plh

3
X
y.

En caso que la Subsecretaría de Transportes, de conformidad a lo señalado en los párrafos quinto y sexto del **punto 3.3** de las presentes bases, efectuare modificaciones a las mismas, los plazos indicados en el punto 1.9 y en este punto podrán aumentarse de acuerdo a lo que señalare al efecto el referido acto modificatorio.

1.11 NÚMERO DE INFORMES DE AVANCE

4 informes de avance.

1.12 NÚMERO DE COPIAS DE INFORMES

Informes de Avance: hasta 5 copias impresas y 5 copias en medios magnéticos.

Informe Ejecutivo: hasta 15 copias impresas y 15 copias en medios magnéticos.

Informe Final: hasta 5 copias impresas y 10 copias en medios magnéticos.

CAPÍTULO 2: BASES TÉCNICAS

2.1 INTRODUCCIÓN

Una de las principales funciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT) es desarrollar sistemas de transporte eficientes, seguros y sustentables, acorde al desarrollo urbano y económico del país, con el fin de promover la integración territorial y mejorar la calidad de vida de los usuarios y de la población en general.

En este contexto, la movilidad peatonal es un factor de gran importancia, puesto que representa entre el 30% y el 50% de los viajes diarios que se realizan en las distintas ciudades del país, así como también juega un rol preponderante en lo que se refiere a la accesibilidad a los sistemas de transporte público. De esta manera, una intervención en el ámbito de la movilidad peatonal tendrá una repercusión en los usos del suelo y viceversa (Pozueta, Lamíquiz y Porto, 2009), ya sea de manera directa o indirecta.

En relación con lo anterior, la comuna de Lota cuenta con elementos geográficos que exigen que las personas realicen importantes esfuerzos físicos para llegar a sus destinos, dificultando el desplazamiento peatonal, principalmente, de quienes cuentan con algún grado de dificultad física para moverse y de quienes se ven imposibilitados por requerimientos funcionales. Esto afecta la posibilidad de acceso a través de la caminata y dificulta la vinculación entre peatón y transporte público.

A través del estudio objeto de la presente licitación, se intenta identificar y analizar los elementos que condicionan la funcionalidad, comodidad y desempeño de los espacios para la circulación peatonal y del espacio público, en relación con las actividades que en este se desarrollan, buscando potenciar los elementos positivos asociados a su entorno: vida de barrio, accesibilidad a servicios, actividades productivas y comerciales, entre otras.

Esta tarea es coherente con los objetivos que han sido formulados en el Documento "Política Nacional de Desarrollo Urbano" (MINVU 2014), principalmente en cuanto a garantizar el acceso equitativo a los bienes públicos urbanos, revertir la segregación y propender hacia un estándar de accesibilidad universal.

2.2 OBJETIVOS DEL ESTUDIO

El objetivo principal del Estudio es desarrollar un Plan Integral de Accesibilidad Peatonal en la comuna de Lota, que incorpore y proponga mejoras en los ámbitos que son propios a los desplazamientos peatonales, potenciando la capacidad de acceso de los peatones a las distintas actividades, bienes y servicios urbanos con que cuenta el área del estudio, con el fin de orientar la inversión sectorial en este tipo de infraestructura.

Dado este objetivo principal, se distinguen los siguientes objetivos específicos:



- Elaborar un diagnóstico integral del área de estudio desde el punto de vista de la Movilidad Peatonal, su inserción en el contexto urbano y la integración de este medio de desplazamiento con el transporte público y los principales focos de atracción de viajes³.
- Desarrollar una Imagen Objetivo General de Movilidad Peatonal para el área de estudio, contemplando la integración del espacio público y las necesidades de desplazamiento de los usuarios.
- Elaborar una Estrategia de Movilidad Peatonal para el área de estudio en función de la Imagen Objetivo General desarrollada, definiendo rutas peatonales prioritarias con el fin de orientar desarrollos de iniciativas posteriores.
- Desarrollar y evaluar, a nivel de Imagen Objetivo Específica, ideas de proyectos peatonales que conformen el Plan Integral de Accesibilidad Peatonal.

2.3 CONSIDERACIONES PREVIAS

A continuación, se describen ciertas consideraciones generales y definiciones que deben tomarse en cuenta en el desarrollo del Estudio.

2.3.1 Bibliografía Relevante para el Estudio

- | | |
|------------------------|---|
| Referencia [1] | <i>"Manual de Diseño y Evaluación Social de Proyectos de Vialidad Urbana (MESPIVU)", ODEPLAN, Comisión de Transporte Urbano (1988).</i> |
| Referencia [2] | <i>"Actualización y Recolección de Información de Transporte Urbano, I Etapa", MIDEPLAN - SECTRA (2004).</i> |
| Referencia [3] | <i>"Análisis de la Red Vial Básica del Gran Concepción, I Etapa", MIDEPLAN-SECTRA (2002).</i> |
| Referencia [4] | <i>"Diagnóstico de la Red Vial Básica del Gran Concepción, III Etapa", MIDEPLAN-SECTRA (2002).</i> |
| Referencia [5] | <i>"Análisis de la Red Vial Básica del Gran Concepción, V Etapa", OT N°1, OT N°4 y OT N°10, MIDEPLAN-SECTRA (2006).</i> |
| Referencia [6] | <i>"Vectorización de Imágenes Satelitales de Alta Resolución, Etapa II", MIDEPLAN-SECTRA (2010).</i> |
| Referencia [7] | <i>"Construcción Red de Ciclorutas en el Gran Concepción y Los Ángeles, MTT-SECTRA (2013).</i> |
| Referencia [8] | <i>"Análisis, Evaluación y Diseño de Soluciones de Conectividad Interterrazas, Puerto Montt", MTT - SECTRA (2015).</i> |
| Referencia [9] | <i>"Construcción de Ascensores Valparaíso, Las Cañas, Los Cipreses y El Litre Valparaíso", Metro Valparaíso (en desarrollo).</i> |
| Referencia [10] | <i>"Análisis estratégico de mejoras a la circulación peatonal", MTT-SECTRA (2012).</i> |
| Referencia [11] | <i>"Espacios urbanos seguros. Recomendaciones de diseño y gestión comunitaria para la obtención de espacios urbanos seguros". MINVU-Ministerio de Interior-Fundación Paz Ciudadana.</i> |
| Referencia [12] | <i>Modificación decreto supremo n° 47, de Vivienda y Urbanismo, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la ley n° 20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.</i> |

³ Los terminales de viajes interurbanos serán de interés como focos importantes de atracción dependiendo del nivel de interacción funcional que exista entre la ciudad de Lota y las localidades que gravitan en torno a ella o con el resto de las comunas del Gran Concepción.



plb

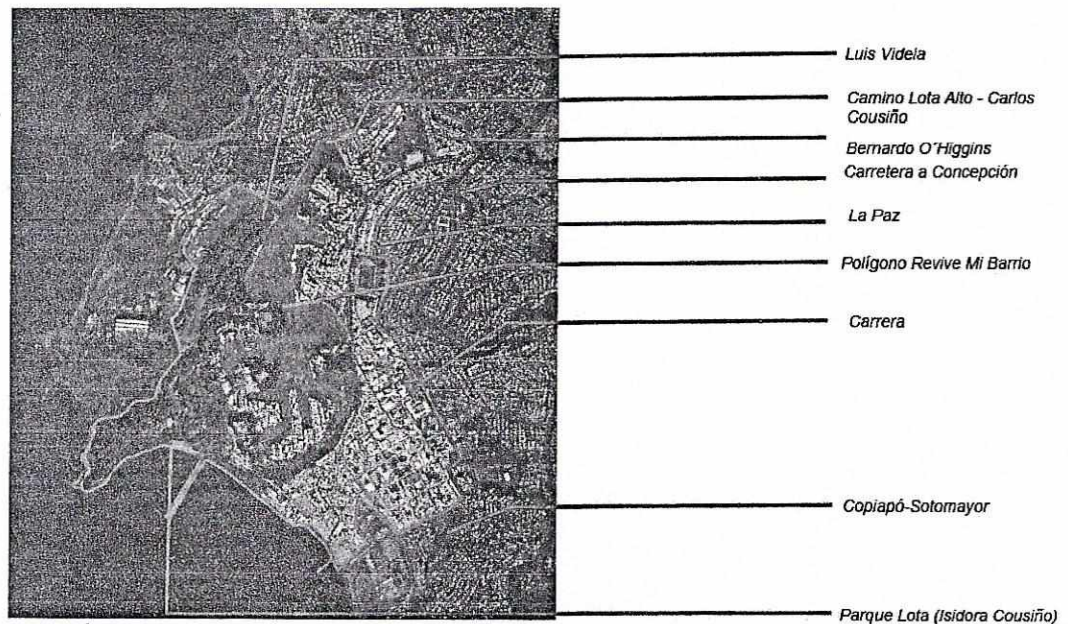
X *[Signature]*

- Referencia [13]** "Espacios públicos. Recomendaciones para la gestión de Proyectos" MINVU, 2009.
- Referencia [14]** "Actualización Plan de Transporte del Gran Concepción, Etapa I", SECTRA (en desarrollo).
- Referencia [15]** "Diseño Universal en el Espacio Público", SERVIU (2013)
- Referencia [16]** "Análisis estratégico de las mejoras a la circulación peatonal", Sectra (2016)
- Referencia [17]** "Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (PRBIPE)" Barrio Alto, Lota. SUBDERE.
- Referencia [18]** "Mejoramiento red centro de Lota y vialidad asociada", Sectra (2006)

2.3.2 Área de Estudio

El área de estudio corresponde a los límites definidos en el polígono de la Figura 1, de la comuna de Lota. En el caso de las áreas pobladas o de servicios que sean contiguas a estos límites, serán integradas en caso de ser consideradas relevantes para el desarrollo del estudio.

Figura N° 1 Área de Estudio



Elaboración Propia sobre base de Google Earth.

Nota: El plano de la Figura N°1, precedente, será publicado en documento adjunto a color, junto a la resolución que apruebe las presentes Bases.



2.3.3 Participación Ciudadana; Talleres de trabajo y visitas a terreno

Como parte del desarrollo del estudio y en el marco del desarrollo de la tarea 2.4.1 de las bases técnicas, el Consultor deberá desarrollar una estrategia de participación ciudadana que permita recoger inquietudes, consensuar y validar las ideas e iniciativas propuestas para el sector.

Con este fin, deberá organizar al menos cuatro talleres de trabajo con representantes de organismos locales asociados a la temática de la movilidad peatonal, residentes y usuarios

de las áreas de influencia del estudio y otros que el Director del Estudio considere necesarios. Estos se realizarán en etapas secuenciales de acuerdo a la programación del estudio, dirigidos a consultar, consensuar y difundir los productos a desarrollar.

La convocatoria corresponderá al Director del Estudio, siendo el Consultor responsable de la organización, definiendo la fecha, hora y el lugar donde se realizará cada uno de estos eventos, con el visto bueno del Director del Estudio.

Los talleres mínimos a desarrollar corresponden a:

1. Taller de presentación y levantamiento de expectativas e inquietudes (este taller deberá desarrollarse como parte de la última tarea del Informe de Avance N° 1 o durante la primera tarea del Informe de Avance N° 2).
2. Construcción del diagnóstico general: levantamiento de problemáticas particulares y generación de un diagnóstico colectivo. Deberá incluir la identificación de ideas de proyectos peatonales (Ver punto 2.4.4 de las presentes bases técnicas)
3. Construcción de la visión objetivo: planteamiento de una visión objetivo - discusión (ver punto 2.4.5 de las presentes bases técnicas)
4. Presentación de los proyectos: taller y revisión en terreno (este taller deberá desarrollarse como parte de la última tarea del Informe de Avance N° 4 o al principio del Informe Final).

Los talleres se deberán realizar en un salón que permita reunir adecuadamente a la totalidad de invitados, estimándose una asistencia de 40 personas, para lo cual el Consultor deberá hacerse cargo del arriendo del lugar correspondiente. Adicionalmente el Consultor deberá encargarse de proveer el material de apoyo y los equipos audiovisuales que permitan desarrollar correctamente cada una de las jornadas.

El Consultor deberá elaborar la presentación de los contenidos correspondientes a cada etapa en medio visual (formato Power Point u otro software similar que el Director del Estudio autorice). Esta presentación será visada por el Director del Estudio de forma previa a la realización del Taller, con al menos dos días de anticipación. De no contar la presentación con el visto bueno del Director, este puede cancelar la ejecución del taller de participación, siendo responsabilidad del Consultor el planificar y coordinar una nueva fecha.

El Consultor deberá generar un acta de cada uno de los talleres realizados, que incluya un registro de los asistentes, las observaciones que los participantes realicen y las conclusiones que se acuerden durante las mismas. Esta acta se le hará llegar al Director del Estudio dentro de los 3 días hábiles siguientes a la realización del taller.

En la medida que los talleres que se describen en el presente punto entreguen recomendaciones o insumos necesarios para el desarrollo de las tareas del punto 2.4 de las presentes bases, la ejecución del estudio se interrumpirá durante periodo estival o cualquier otro lapso en que no sea factible su realización, sin necesidad de ejercer las facultades establecidas en el punto 3.6.7 de las Bases Administrativas ni dictar un acto administrativo que lo apruebe. La interrupción y su plazo serán comunicados al Consultor mediante carta del Director del Estudio.

2.4 TAREAS DEL ESTUDIO

A continuación se describe el conjunto de tareas que se consideran como mínimas para alcanzar los objetivos planteados en el Estudio. Sin perjuicio de ello, en su oferta técnica, el Proponente podrá incluir tareas adicionales o ampliaciones de las aquí descritas, siempre y cuando se enmarquen dentro de los objetivos del Estudio y del precio ofertado. Además, el Oferente deberá detallar cuidadosamente los procedimientos metodológicos con que se propone enfrentar cada una de las tareas requeridas.

2.4.1 Ajuste Metodológico

En esta tarea se deberá analizar y tratar en profundidad las implicancias metodológicas relativas tanto a lo expuesto en las Bases de Licitación como en la Oferta Técnica del Consultor, especialmente en lo relativo a la metodología de encuestas de percepción y a los talleres de trabajo.

2.4.2 Revisión de Antecedentes

Como parte de esta tarea, el Consultor deberá revisar y analizar, como mínimo, todos los documentos contenidos en las referencias de las presentes Bases de Licitación. Además,



pl

7
B
9

deberá recopilar los antecedentes disponibles en diversos organismos que pueden ser relevantes para alcanzar los objetivos y desarrollar las tareas del Estudio.

Será responsabilidad del Consultor la obtención de toda la información necesaria para el desarrollo de cada una de las tareas del Estudio. El Director del Estudio se limitará a patrocinar las solicitudes correspondientes, no teniendo responsabilidad alguna sobre la oportunidad y calidad de la información obtenida. Todos los costos inherentes a la adquisición de la información serán de cargo del Consultor.

En relación con lo anterior, se espera que la recopilación de antecedentes aborde, al menos, los siguientes aspectos:

2.4.2.1 Estudio de las referencias

El Consultor deberá revisar como mínimo todos los documentos que conforman las referencias señaladas en el capítulo correspondiente de las presentes bases de licitación. Esta revisión debe estar orientada a la extracción de los elementos más relevantes contenidos en ellos y que tengan relación con el objetivo general o los objetivos específicos del estudio.

En este contexto, el producto esperado de esta tarea corresponde a la identificación de las condicionantes y disposiciones normativas incluidas en los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) y en los Planes Ordenamiento Territorial (POT), de los niveles de servicio adecuados a aplicar en el desarrollo del diseño de infraestructura especializada para peatones, de la información de demanda representativa de los distintos tipos de usuarios, emplazamiento de paradas de transporte público, entre otros elementos.

Entre los organismos y entidades que deben ser contactados con este propósito, se cuentan la Ilustre Municipalidad de Lota, las oficinas centrales y regionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Gobierno Regional, Carabineros de Chile u otra institución que se considere pertinente.

Por otra parte, el Consultor deberá realizar una revisión y análisis crítico de los resultados obtenidos en la Encuesta Origen Destino de Viajes (EOD) del Gran Concepción 2016 (Referencia [14]), en particular en lo que respecta a los desplazamientos peatonales con inicio y fin al interior del área urbana de Lota y aquellos que se vinculan con el resto de las comunas del Gran Concepción, a través de la combinación con modos de transporte masivo, con el fin de disponer de antecedentes con los cuales orientar el desarrollo de las tareas posteriores.

2.4.2.2 Proyectos de Inversión

El Consultor deberá recopilar todos los antecedentes que existan respecto a proyectos sectoriales, de los gobiernos locales y actores privados en el área de Estudio que puedan tener influencia sobre los objetivos del mismo.

Lo anterior incluye proyectos desarrollados por organismos centrales como el Ministerio de Obras Públicas o el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, así como también proyectos financiados por el Gobierno Regional o la Municipalidad que correspondan a obras de infraestructura, equipamiento, vialidad y de espacio público, así como de iniciativas de carácter privado.

Como mínimo esta tarea contempla:

- Emplazamiento de los proyectos en su área de ejecución representados sobre un plano formato A1 con escala gráfica incluida.
- Memoria con una descripción individualizada de los proyectos, indicando todos sus elementos relevantes para el Estudio (área de influencia, expropiaciones, modificaciones a la vialidad existente, población afectada, etc.).
- Etapa de desarrollo del proyecto y grado de avance del mismo.
- Revisión crítica de la cartera de proyectos de inversión, clasificando y caracterizando cada una de las propuestas disponibles en torno al impacto que estos tendrían en la accesibilidad peatonal del área de influencia.



2.4.2.3 Análisis de referentes nacionales y extranjeros

Se deberá realizar un análisis de la literatura asociada a proyectos de condiciones similares, que tengan énfasis en conectividad peatonal, mejoramiento urbano de los espacios públicos y medios de apoyo a la caminata en caso de ciudades con desnivel que puedan ser comparables con la comuna de Lota.

Estos deberán ser presentados mediante resúmenes explicativos indicando los puntos que permiten asociarlo al estudio. Deberán venir acompañados de toda la información necesaria para una cabal comprensión (metodologías, datos técnicos, fotografías, planimetría, etc.).

2.4.3 Recopilación de información en terreno

Las actividades que se describen a continuación tienen por objetivo levantar información de terreno que sirva para construir el diagnóstico definitivo del área de estudio, tanto de oferta como demanda, destacando la definición de las rutas priorizadas, su extensión, los elementos funcionales que conectan, puntos significativos y sus respectivas áreas de influencia.

Es por ello que tanto en el proceso de levantamiento de la información, como en su posterior análisis, se debe poner énfasis en entender las características particulares de los ejes y su entorno, así como también las de los usuarios actuales y futuros que se desplazan por medio de la caminata.

2.4.3.1 Catastro de rutas peatonales

Se elaborará un levantamiento de las redes peatonales en el área de estudio generando una idea global de la trama conformada por estas y vinculándolas con los polos de atracción existentes tanto en la escala mayor como en la escala de los barrios (desde los usos mayores, hasta actividades singulares o cotidianas, incluyendo paradas de transporte público, etc.).

Para efectos de las presentes bases se entiende por Ruta Peatonal aquellos circuitos de vías y/o sendas con capacidad de concentrar gran cantidad de desplazamientos peatonales conectando focos de atracción de la ciudad. Por tanto, se persigue analizar ejes que recojan y conecten una cantidad importante de viajes dentro de sectores específicos.

Estos ejes pueden contener dentro de su desarrollo tramos exclusivos o prioritarios para el uso peatonal (como pasarelas, escaleras, rampas y/o calles semi peatonales), pero también pueden incorporar elementos inconclusos o actualmente insuficientes (senderos sin asfaltar, inexistencia de aceras, entre otros), pero que conformen parte de un recorrido o ruta peatonal mayor.

La magnitud de estos ejes puede ser variable, desde ejes muy extendidos que presentan niveles de continuidad, hasta ejes acotados que son relevantes por la alta cantidad de personas que los utilizan o la importancia de los puntos que conectan, definición que deberá ser parte de las tareas a ejecutar por el Consultor.

Las rutas deberán quedar exhaustivamente analizadas y recogidas tanto a nivel de la planimetría general (la que dará cuenta de la relación de las rutas en la escala urbana) así como en la escala de influencia directa (a nivel de barrio y de usuario).

Deberá quedar indicado al menos:

Elemento	Parámetro de Medición
Longitud de la ruta	Metros
Puntos relevantes que conecta	Indicar a que corresponden
Desniveles topográficos relevantes	Indicación de tramos y metros de desnivel, % de desnivel
Conectividad con medios de Transporte Público de Pasajeros y Transporte Privado Remunerado de Pasajeros y Transporte Escolar	Cantidad/recorridos
Integración con trama urbana	Cantidad de vías con que intersecta
Proximidad a usos relevantes	Descripción



Incidentes (accidentes / asaltos)	Cantidad
Edificaciones Patrimoniales (Consejo de Monumentos Nacionales o Plan Regulador Comunal)	Listado

2.4.3.2 Caracterización del nivel de servicio de las rutas peatonales

Las rutas peatonales catastradas deben ser caracterizadas en relación con su nivel de accesibilidad, el estado de conservación de la plataforma pública, su adecuación al sistema de actividades, señalando, en caso de existir, las facilidades explícitas al peatón con movilidad reducida. Al mismo tiempo, el Consultor deberá evaluar las limitantes en la infraestructura peatonal asociada, de sus condiciones de operación, en cuanto a comodidad, seguridad y calidad del servicio.

Se deberá establecer indicadores que permitan cualificar y cuantificar la información. A manera de ejemplo:

Elemento	Descripción
Existencia de veredas	Sí / No / Indicar ubicación en plano.
Dimensión de veredas y espacio público	Metros por elemento.
Interferencias en desarrollo de vereda	Elementos / medidas / espacio utilizable peatón.
Relación nivel calzada vehicular/espacio peatonal.	Indicar niveles.
Materialidad	Indicar materiales predominantes.
Tipología de recorrido	Plano/Rampa/Escalera/otro.
Existencia de medios mecanizados de apoyo	Sí/No. Descripción Elemento.
Estado de conservación veredas	Bueno/Regular/Malo/No existe
Existencia de facilidades de accesibilidad universal	Porcentaje de vía accesible/indicar tramo en plano
Nivel de Iluminación	Permite una visión adecuada del entorno/ Porcentaje de Ruta Iluminada
Relación con fachadas (Control Social)	Muros ciegos/Fachadas con vista a calle/ Fachadas con acceso a calle/ Fachada con acceso a calle y actividad/Sin Bordes Urbanizados
Estado de vegetación	Bueno/regular/malo/Inexistente
Estado de Mobiliario urbano	Bueno/regular/malo/Inexistente
Actividades desarrolladas en vía pública	Sí/No. Descripción-Emplazamiento- Extensión
Elementos de Patrimonio Intangible	Sí/No. Descripción-Emplazamiento
Existencia de señalética que orienta el recorrido	Sí /No. Descripción/Nombre de calle/indica destino o referencia/indica actividades/etc.
Adecuada evacuación de aguas lluvias	Existencia de desagües/Generación de apozamientos de agua/ Generación de barro.
Seguridad Vial	Espacios segregados entre peatón y otros medios/Señalización adecuada de cruces/Resguardo a los peatones en intersecciones con medios motorizados/Proximidad con elementos de potencial riesgo.
Existencia de Residuos	Sí / No / Ocasionalmente / Dimensión.
Magnitud adecuada de espacio	Sí/No. Caracterizarlo en base a cantidad de personas, distribución del espacio vial, relación con otros elementos.

2.4.3.3 Estudios de base

Se deberán considerar diversos levantamientos de información necesarios para caracterizar correctamente la demanda de peatones y la oferta de infraestructura provista para ellos, de manera tal que en la etapa posterior se pueda desarrollar correctamente la Estrategia de Movilidad Peatonal.



PH

Handwritten mark or signature.

Handwritten signature.

En atención a que esta tarea debe realizarse en periodo laboral normal, la ejecución del estudio se suspenderá durante periodo estival o cualquier otro lapso de tiempo que no cumpla con las características antedichas, sin necesidad de ejercer las facultades establecidas en el punto 3.6.7 de las Bases Administrativas ni dictación de acto administrativo que lo apruebe. La suspensión será comunicada al Consultor mediante carta del Director del Estudio.

El listado mínimo de estudios de base que se deberán realizar como parte de este estudio, es el siguiente:

2.4.3.3.1 Mediciones continuas de peatones

Con el fin de realizar una periodización adecuada, se deberá realizar mediciones continuas de peatones. Los puntos de medición deberán estar dentro del área de estudio y corresponderán además a puntos dentro de los caracterizados en el catastro de rutas peatonales requerido en el punto 2.4.3.1 de las presentes bases técnicas. El número de puntos de medición deberá ser suficiente para captar la eventual variabilidad existente entre un punto y otro del área de estudio en cuanto a la distribución horaria de los flujos. Para efectos del estudio, se deberá definir, junto al Director del Estudio la ubicación y cantidad de puntos donde se realizarán las mediciones continuas de peatones.

2.4.3.3.2 Mediciones de flujos peatonales

Sobre la base de los resultados obtenidos de las mediciones continuas, se deberá realizar mediciones periódicas de peatones. En general se preferirá los horarios de alto flujo, pero se tendrá en cuenta captar la diversidad en términos de composición del flujo por tipo de usuario. Cuando haya más de un punto de medición, se tomará en cuenta la diversidad de las estructuras de viaje.

Para efectos del estudio, se deberá definir, en conjunto con el Director del Estudio, la ubicación y cantidad de puntos donde se realizarán las mediciones periódicas de peatones.

2.4.3.3.3 Encuestas origen-destino a peatones

Con el fin de caracterizar de la mejor manera posible la demanda de peatones, se deberá realizar encuestas de interceptación, de manera tal de recoger al menos información de origen, destino, motivo del viaje y ruta de estos. El número de encuestas a realizar deberá ser definido de acuerdo a los flujos peatonales resultantes del catastro realizado dentro del estudio, de manera tal que sea estadísticamente representativa. **El Oferente deberá proponer una metodología de aplicación de las encuestas origen-destino en su oferta técnica donde tendrá que especificar los aspectos que utilizará para su implementación.** Las definiciones claves, como tamaño muestral, ubicación de encuestadores, entre otros, serán propuestos por el Consultor y validados por el Director del Estudio.

2.4.3.3.4 Mediciones de velocidad de peatones

Se deberán realizar mediciones de velocidad y/o demoras de peatones. Estas mediciones se realizarán de preferencia en los cruces de calzada y en tramos de bandas peatonales. En los casos en que no se presente congestión, es decir, cuando los de flujos sean poco intensos, se podrá considerar la medición de peatones individuales. Para ello se medirá manualmente el instante en que llega al inicio del paso, el instante en que inicia el cruce, y el instante en que lo completa. En los casos en que haya congestión, es decir, cuando los flujos sean intensos podrá recurrirse a filmaciones. Estas mediciones deberán desagregarse según los estratos de usuarios que hayan sido definidos desde el punto de vista de la movilidad. El número de puntos de medición deberá ser coherente con las tareas 2.4.3.3.2 y 2.4.3.3.3, de manera tal que permita representar de manera confiable el nivel de servicio actual de los peatones.

2.4.4 Diagnóstico Integral de la Movilidad Peatonal y Conclusiones

Para iniciar esta tarea se requerirá previamente que el Consultor haya desarrollado el primer Taller que se menciona en el punto 2.3.3 de las presentes bases. Sobre la base de los antecedentes recogidos en las tareas previas, el Consultor deberá presentar un diagnóstico acabado de las rutas peatonales, el espacio físico en que se desarrollan y toda condición que permita tener una comprensión adecuada de estas en su contexto. A manera de ejemplo se puede indicar:

- Perfil de la población involucrada (distribución por edades, sexo, nivel de ingresos, tipo de actividad, etc.).
- Niveles de servicio de las rutas peatonales.



plb

9
11
[Handwritten signatures]

- Vinculación de recorridos con la trama urbana.
- Sectores con mejor y peor conectividad peatonal, en sentido oriente-poniente y norte-sur.
- Nivel de las conexiones hacia y desde el transporte público.
- Sectores con mayor intensidad de actividades durante el desarrollo de las rutas.
- Vinculación de las rutas peatonales con equipamientos relevantes (equipamiento educativo, sectores comerciales, sectores de servicios).
- Identificación de elementos que se conforman como barreras o dificultan el desplazamiento dentro de los recorridos.
- Tramos peatonales desconectados que cuentan con potencial de integración.
- Estado de la condición de accesibilidad universal en recorridos de la ruta peatonal.

El diagnóstico deberá ser claro en concluir respecto a las condiciones funcionales para el peatón de cada una de estas rutas y en exponer las brechas que se deben superar para llegar a una situación óptima en los desplazamientos a pie.

Esta información deberá ser presentada mediante una "Memoria de Diagnóstico Integral de la Movilidad Peatonal", además de una planimetría que sea adecuada a los contenidos, abarcando el área completa y los sectores específicos relevantes, con el fin de tener elementos que permitan avanzar tanto en la imagen objetivo general como en la fase de Estrategia e Imagen Objetivo Específica.

La base de esta información podrá ser la foto aérea o planimetría general, dependiendo de la pertinencia de la información expuesta.

El formato impreso para entrega es A0 y deberá incluir la escala gráfica correspondiente. La información será presentada por categorías de análisis. Se recomienda al menos considerar:

- Análisis sociodemográfico.
- Análisis morfológico de las edificaciones.
- Análisis de distribución de usos de suelo relevantes.
- Análisis de actividades.
- Análisis de espacio público y áreas verdes.
- Análisis del patrimonio.
- Análisis de la red vial peatonal.
- Análisis Integrado: rutas peatonales prioritarias, puntos relevantes, conflictos, déficit, etc.

Para la validación de este diagnóstico se deberá desarrollar (de acuerdo a lo señalado en el punto 2.3.3 de estas bases técnicas) un taller de participación, en el cual se presentará y recogerán las observaciones al diagnóstico que puedan existir y que sea necesario incorporar para la siguiente etapa del desarrollo del estudio.

2.4.5 Elaboración de una Imagen Objetivo General para la Movilidad Peatonal

El Consultor desarrollará una Imagen Objetivo General para la Movilidad Peatonal que reconozca los elementos diagnosticados, orientando las soluciones específicas a formular para cada ruta peatonal prioritaria que haya sido identificada.

La Imagen Objetivo General debe apuntar a identificar brechas de mejoras a las condiciones de la situación peatonal existente, construyendo un sentido de red entre los recorridos de las rutas peatonales y en la conexión de éstos con los centros de actividades y con el transporte público, reconociendo los focos de atracción y las barreras a los desplazamientos detectados durante el análisis de diagnóstico, así como los elementos potenciales susceptibles de producir mejoras en su entorno urbano.

Esta Imagen Objetivo General se presentará por medio de una memoria explicativa y mediante una representación gráfica adecuada, desarrollada sobre una planimetría base en formato A0, la que deberá incluir escala gráfica.

Deberá considerar:

- Ser sintética, con el fin de permitir una adecuada comprensión por parte del Director del Estudio.
- Incorporar de forma esquemática los elementos a rescatar y potenciar.
- Hacer explícita su inserción en el contexto urbano y geográfico, señalando además elementos factibles de desarrollar sobre la base de las nuevas conexiones potenciales descubiertas.
- Incluir la relación de las rutas peatonales con el espacio público y áreas verdes.
- Deberá declarar los conceptos que dan forma a la imagen objetivo, con el fin de tener un completo conocimiento de los alcances de la propuesta.



Esta imagen objetivo deberá ser validada por el Director del Estudio después de ser presentada en el contexto de un taller de participación ciudadana, en el cual se recogerán las observaciones que puedan existir. Este taller de trabajo debe realizarse de acuerdo al punto 2.3.3 de las presentes bases de licitación.

2.4.6 Definición de una Estrategia de Movilidad Peatonal

Tomando en consideración el diagnóstico integral de la Movilidad Peatonal y la elaboración de la Imagen Objetivo General, desarrollados en las tareas precedentes, el Consultor deberá elaborar y proponer tres estrategias de desarrollo que permitan dar inicio a la consolidación de una Estrategia de Movilidad Peatonal para el área de estudio.

Si bien estas estrategias deberán ser diferentes en cuanto a los principios en los que se fundamentan, todas ellas deben ser capaces de recoger de manera adecuada los elementos que dan origen a la Imagen Objetivo General.

Los énfasis de estas estrategias apuntarán hacia temáticas que a juicio del Consultor sea necesario reconocer y hacerse cargo, pero que puedan implicar aproximaciones diferentes. A manera de ejemplo se podría mencionar:

- consolidación de espacios públicos y áreas verdes
- transporte público y sus conexiones (conectividad de servicios)
- actividades o usos de suelo específicos (accesibilidad)
- integración de tramas urbanas (conectividad física)

Las estrategias no deben ser contradictorias, puesto que su fin es poder priorizar iniciativas que sean coherentes y que en conjunto permitan desarrollar de la Imagen Objetivo General definida anteriormente.

El resultado esperado de esta tarea corresponde finalmente a la propuesta de la Estrategia de Movilidad Peatonal para la comuna de Lota.

2.4.7 Definición de Rutas Peatonales y Sectores de Intervención

Acorde al diagnóstico realizado en la tarea 2.4.4, y a la Imagen Objetivo General definida, se deberá seleccionar al menos tres rutas peatonales y sus respectivas áreas de intervención, las que serán desarrolladas en una tarea posterior a nivel de Imagen Objetivo Específica.

Para las rutas peatonales seleccionadas, el Consultor deberá definir el área de influencia de cada ruta, especificando al menos el alcance, dimensión y forma de insertar las propuestas, con el fin de lograr un impacto urbano integral en las medidas y proyectos a implementar. De esta manera, las rutas peatonales seleccionadas serán analizadas desde el punto de vista de la Estrategia de Movilidad Peatonal escogida en la tarea 2.4.6. La selección de rutas debe reconocer la estructura de los barrios y sus límites, la población afectada, la continuidad de recorridos de las rutas peatonales y espacios públicos, los usos de suelo y las actividades que se desarrollan, entre otros elementos.

La entrega de estos antecedentes se realizará mediante planimetría adecuada a cada sector y una memoria explicativa que exponga las materias relevantes a considerar.

2.4.8 Formulación de Imágenes Objetivo Específicas e Ideas de Proyecto

Para cada ruta peatonal seleccionada en la tarea 2.4.7, el Consultor debe desarrollar una Imagen Objetivo Específica, que incorpore el sector de intervención correspondiente e identifique las ideas de proyecto que mejoren la movilidad peatonal.

Esta Imagen Objetivo Específica corresponde a una propuesta de intervención en base a las distintas ideas de proyectos identificadas. Estas ideas deben contener una forma particular de entender las problemáticas y potenciales de cada sector en el cual se inserta, permitiendo que queden integradas y sean desarrolladas de manera coherente.

Es fundamental que cada Imagen Objetivo Específica reconozca y proponga una respuesta tanto para los déficits y problemas que es necesario enfrentar en cada sector (accesibilidad, conectividad, espacios públicos, etc.), así como también de los atributos, potenciales y oportunidades de desarrollo asociadas a cada área.



2.4.8.1 Memoria Explicativa de Ideas de Proyecto e Imágenes Objetivo Específicas

Se deberá representar las Imágenes Objetivo Específicas y sus componentes singulares por medios gráficos y una fundamentación, con un nivel de detalle e individualización de los elementos que la componen. Entre los elementos factibles de desarrollar (el Consultor deberá proponer al menos uno de ellos) se incluye:

- Propuestas de modificaciones de perfil.

Podrán considerar construir o ampliar veredas, eliminación de estacionamientos, proponer ensanches que incluyan la expropiación de inmuebles, etc.

- Propuestas de mejoramiento de espacios públicos.

Incorporación de mobiliario urbano, mejoramiento de pavimentos, propuesta de iluminación, incorporación de vegetación al espacio público, proposición de juegos infantiles y máquinas de ejercicio, modificación de pavimentos, mejoramiento en la vinculación con usos y actividades existentes, mejoramiento de evacuación de aguas lluvias, etc.

- Análisis y propuesta de alternativas de mecanización.

Analizar y proponer el emplazamiento a nivel de imagen objetivo, de sistemas y/o dispositivos mecanizados adecuados a los requerimientos de usuarios y el contexto urbano que permitan reducir el esfuerzo físico en los desplazamientos. El Consultor deberá presentar un análisis de alternativas mecanizadas de apoyo al desplazamiento peatonal, con el fin de establecer las que sean factibles de plantear de acuerdo a las condicionantes del terreno y la funcionalidad requerida.

Las alternativas de mecanización deberán ser consecuentes con los proyectos de espacio público propuestos, integrándose de manera armónica a éste y convirtiéndose en elementos de mejoramiento del contexto en su ámbito de acción.

- Análisis de medidas de gestión.

El Consultor podrá proponer medidas asociadas a la gestión de las vías que aporten a la consolidación de la caminata como un medio fundamental de relación con el transporte público.

Respecto a los cuatro elementos anteriores éstos se representarán por medio de texto explicativo, esquemas, fotomontajes, croquis y todos los elementos que permitan expresar a cabalidad las ideas y los proyectos propuestos.

Al menos deberá entregar:

- Texto Explicativo que haga presente los elementos de diagnóstico y las ideas que originan la iniciativa.
- 1 esquema de ideas en planta.
- 1 croquis o fotomontaje por cada situación relevante del tramo, mostrando los elementos propuestos que la componen.

Específicamente en relación con el análisis y propuesta de alternativas de mecanización, en caso de desarrollarse, se deberá:

- Entregar una memoria que identifique y exponga las condicionantes y requerimientos del contexto en que se inserta el elemento mecanizado.
- Especificar las alternativas propuestas, analizar, comparar y exponer las razones que la hacen pertinente, en cuanto a su capacidad, velocidad, condición de accesibilidad universal, costo, factibilidad técnica, etc.
- Indicar referencias construidas.

Específicamente en relación con el análisis de medidas de gestión, en caso de desarrollarse, se deberá:

- Hacer explícitas las medidas y el impacto esperado.
- Entregar una memoria explicativa que indique los elementos del diagnóstico y las recomendaciones que dan origen a las medidas propuestas.
- Indicar en planimetría las áreas, ejes o puntos de aplicación de estas medidas.

En los documentos mencionados se deberá exponer con claridad los elementos que componen la propuesta, con un grado de desarrollo que permita su adecuada comprensión por el Director del Estudio.

En caso de requerirse alguna modificación a las escalas, dada la magnitud del proyecto, se deberá acordar previamente esta con el Director del Estudio.



plh.

X

W

2.4.8.2 Desarrollo Gráfico de Imágenes Objetivo Específicas

Las Imágenes Objetivo Específicas se deberán presentar por medio de planimetría con el siguiente nivel de detalle:

- Las plantas de los Imágenes Objetivo Específicas se deberán presentar en escala 1:500, para indicar los elementos generales de la iniciativa y en escala 1:200 para indicar elementos singulares.
- Los cortes deberán explicitar con claridad los desniveles topográficos y las diferencias de altura entre las edificaciones y el espacio público. Las escalas de presentación pueden corresponder desde 1:200 a 1:50, dependiendo de la legibilidad de la información.
- De cada Imagen Objetivo Específica se deben desprender ideas de proyecto que puedan ser evaluadas de manera individual.

En los documentos mencionados se deberá exponer con claridad los elementos que componen la propuesta, con un grado de desarrollo que permita su adecuada comprensión por el Director del Estudio.

En caso de requerirse alguna modificación a las escalas, dada la magnitud del proyecto, se deberá acordar previamente esta con el Director del Estudio.

Para cada Imagen Objetivo Específica se desarrollará un set de al menos 10 ilustraciones que esboquen las ideas contenidas en éstas: continuidad espacial, arborización, iluminación, mobiliario urbano, entre otras. Para ello, el consultor deberá utilizar todas las herramientas gráficas que permitan tener una adecuada comprensión de los conceptos y elementos propuestos. Esta forma de representación será validada con el Director del Estudio. Las ilustraciones deberán ser impresas en un papel adecuado, de preferencia en papel propalcote (papel brillante) u opalina plastificado brillante en formato póster, de tal manera que las personas puedan entender fácilmente el contenido y propuesta de cada imagen Objetivo Específica.

2.4.9 Análisis de la percepción de los usuarios

Luego de haber definido las rutas peatonales a desarrollar (punto 2.4.7 de las bases técnicas), y teniendo en consideración tanto el diagnóstico inicial de ideas de proyectos como las Imágenes Objetivo Específicas de cada ruta desarrolladas en la tarea 2.4.8, el Consultor deberá definir diversos Escenarios para cada ruta peatonal.

Cada Escenario corresponderá a una combinación de dos o más proyectos individuales, y se requerirá de al menos dos (2) Escenarios por cada ruta peatonal analizada.

Una vez definidos los Escenarios, el Consultor deberá llevar a cabo la tarea de recoger la opinión de los usuarios, a fin de obtener la información necesaria que permita posteriormente evaluar socialmente los escenarios propuestos. Para cumplir con lo anterior, se realizarán encuestas en terreno.

Según la tipología de los proyectos que se seleccionen en esta etapa, y con la aprobación del Director del Estudio, se deberán realizar experimentos (encuestas) de preferencias declaradas y/o de valor de opción. El diseño experimental estará orientado principalmente a obtener información sobre el comportamiento más probable frente a una nueva situación de transporte de manera tal que se puedan establecer valoraciones de aquellos atributos que se espera cambien como consecuencia de la ejecución de los proyectos considerados.

Esta encuesta deberá recoger un universo de usuarios del área, que se diferencien tanto por edad, sexo, actividad y otros parámetros que puedan conformar una imagen global de los requerimientos.

El Consultor deberá definir los siguientes elementos de la encuesta: tamaño muestral, forma de aplicación del instrumento, días y periodo de aplicación, etc. **El Oferente deberá proponer una metodología de aplicación de las encuestas a realizar en su oferta técnica, en donde tendrá que profundizar los aspectos que utilizará para su implementación.** Las definiciones claves, como tamaño muestral, ubicación de encuestadores, entre otros, serán propuestos por el Consultor y aprobados por el Director del Estudio.

Para experimentos de preferencias declaradas, su ejecución debe seguir al menos las siguientes etapas de diseño:

- Determinar los atributos relevantes de interés para el analista y posibles niveles de variación.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Determinar los atributos relevantes de interés para el analista y posibles niveles de variación.
- Construir las disyuntivas o situaciones hipotéticas a presentar durante la encuesta.
- Diseñar una o más versiones piloto del instrumento de medición o encuesta.
- Realizar experimentos de prueba o test del instrumento de medición, aplicado en diferentes estratos de la población bajo estudio.
- Simular la idoneidad del diseño mediante una muestra ficticia generada computacionalmente.
- Diseño de la versión definitiva del formulario o encuesta.
- Seleccionar una muestra representativa de usuarios.
- Aplicar la encuesta a la muestra.
- Calibrar modelos de preferencias.

Para experimentos de valor de opción, su ejecución debe seguir al menos las siguientes etapas:

- Determinar los atributos relevantes de interés para el analista y posibles niveles de variación.
- Construir las disyuntivas o situaciones hipotéticas a presentar durante la encuesta.
- Diseñar una o más versiones piloto del instrumento de medición o encuesta.
- Realizar experimentos de prueba o test del instrumento de medición, aplicado en diferentes estratos de la población bajo estudio.
- Diseño de la versión definitiva del formulario o encuesta.
- Construcción de una muestra representativa de los hogares de la ciudad de Lota.
- Presentar al entrevistado los escenarios definidos, complementado con fotomontajes.
- Proceso de validación de datos.

El Oferente deberá especificar en su oferta técnica los métodos utilizados para garantizar el éxito del procedimiento descrito en diferentes etapas del experimento de preferencias declaradas y/o valor de opción, siendo requisito mínimo un control del trabajo de campo, diseño de formulario, procesamiento, validación y calibración de los datos.

En atención a que esta tarea debe realizarse en periodo laboral normal, la ejecución del estudio se suspenderá durante periodo estival o cualquier otro lapso de tiempo que no cumpla con las características antedichas, sin necesidad de ejercer las facultades establecidas en el punto 3.6.7 de las Bases Administrativas ni dictación de acto administrativo que lo apruebe. La suspensión será comunicada al Consultor mediante carta del Director del Estudio.

2.4.10 Evaluación Social y análisis de sensibilidad

Evaluación Social del Plan de Accesibilidad Peatonal

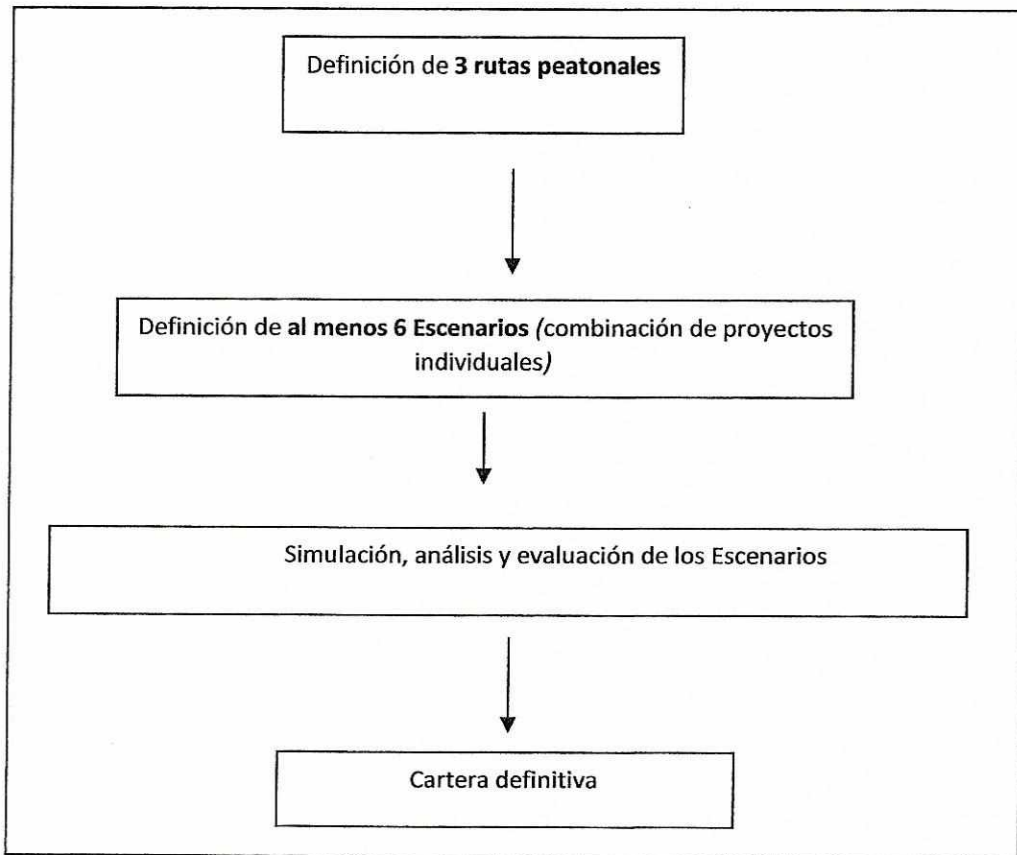
El Consultor deberá realizar el correspondiente cálculo de la rentabilidad social del Plan de Accesibilidad Peatonal. Cabe señalar que el Plan de Accesibilidad corresponde al conjunto de ideas de proyecto que mejoran la accesibilidad peatonal en cada una de las rutas seleccionadas.

Como metodología general de evaluación, se muestra en la Figura 2 los pasos a considerar para la evaluación social de la Estrategia y se resume brevemente a continuación:

- En primer lugar se especificarán las 3 rutas peatonales que componen la Estrategia.
- Luego se definirán al menos 6 Escenarios (2 por cada ruta peatonal). En cada Escenario se deberá hacer una especificación de costos y beneficios asociados.
- Se deberá simular y evaluar los 6 escenarios definidos previamente. Cada escenario será simulado y evaluado, con sus respectivos análisis de costo beneficio al año 2020.
- A partir de estos resultados será posible proponer una lista priorizada de las ideas de proyectos evaluados en el estudio.



Figura 2: Esquema Metodología General de la evaluación del Plan de Accesibilidad Peatonal



Elaboración propia

El Director del Estudio, en ejercicio de las facultades que le reconocen las bases administrativas, participará activamente en el análisis y discusión, impartirá instrucciones técnicas y aprobará las decisiones que se tomen en cuanto a definición y selección de los escenarios a evaluar.

En cuanto a la evaluación social, en todos los escenarios, se considerará como costo el costo de inversión, mantención y, cuando lo haya, de operación.

Se considerará también, si corresponde, como costo la valorización de los mayores consumos de recursos de los vehículos motorizados.

Los beneficios de los flujos peatonales se determinarán sobre la base de los resultados de encuestas de preferencias declaradas, que deberán entregar un diferencial de valorización entre vías peatonales de diferente estándar, y/o mediante encuestas de valor de opción.

En su Oferta Técnica, el Proponente planteará una metodología detallada para realizar la evaluación social del Plan de Accesibilidad Peatonal. Los detalles de aplicación de esta metodología serán discutidos con el Director del Estudio.

Análisis de riesgos y análisis de sensibilidad

El Consultor deberá desarrollar, como parte de esta tarea, un análisis exhaustivo de sensibilidad de las principales variables que definen la conveniencia de cada uno de los escenarios planteados.

Se espera como producto, la identificación y priorización de las principales variables de riesgo para cada escenario, un análisis cuantitativo respecto de la sensibilidad de los resultados de demanda y operacionales, y una proposición de posibles medidas de prevención o mitigación, las que serán incorporadas a los antecedentes descriptivos de cada escenario.

2.5 EQUIPO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO

Dada la naturaleza de las tareas a realizar en el estudio, el Proponente deberá considerar en su Propuesta un equipo de trabajo adecuado para el desarrollo de todos los temas relacionados con éste. En razón de ello, el equipo del Oferente debe incluir profesionales, técnicos y/o expertos con experiencia en las siguientes áreas, lo que será objeto de evaluación.

- Análisis de transporte, con deseable énfasis en modos no motorizados (puede corresponder a un Ingeniero Civil o un Arquitecto). Deseablemente con el cargo de Jefe de Proyecto.
- Diseño de proyectos viales urbanos a nivel de prefactibilidad (por ejemplo un Ingeniero Civil).
- Análisis territorial (por ejemplo un Arquitecto).
- Diseño urbano y espacio público.
- Evaluación Social y Privada de Planes y Proyectos de Transporte.
- Participación ciudadana.
- Manejo de información espacial.
- Supervisión de levantamiento de información en terreno.
- Diseño gráfico.

No se aceptará la oferta que no presente profesionales, técnicos o expertos en alguna de las áreas señaladas.

2.6 ENTREGA DE INFORMES

A continuación, se especifica el contenido de cada uno de los informes contemplados en el estudio, así como el porcentaje de pago asociado a éstos, los que deberán respetarse para efectos de la elaboración de la oferta por parte de los proponentes interesados, por constituir elementos esenciales de ella, salvo que se solicitare anticipo, en cuyo caso éste se deducirá del porcentaje asociado al primer informe (ver Anexo 7 de las bases administrativas).

A. Informe de Avance N° 1: 30% del precio del contrato.

Se entregará dentro del plazo de **30 días corridos** contados desde la fecha de inicio del plazo de ejecución del estudio y deberá comprender las siguientes tareas:

- 2.4.1 Ajuste Metodológico
- 2.4.2 Revisión de Antecedentes

B. Informe de Avance N° 2: 30% del precio del contrato.

Se entregará dentro del plazo de **120 días corridos** contados del día siguiente hábil de la comunicación en virtud de la cual el Director del Estudio da inicio a este informe y deberá comprender:

- 2.4.3 Recopilación de Información en terreno
- 2.4.4 Diagnóstico Integral de la Movilidad Peatonal y Conclusiones

C. Informe de Avance N° 3: 10% del precio del contrato.

Se entregará dentro del plazo de **60 días corridos** contados del día siguiente hábil de la comunicación en virtud de la cual el Director del Estudio da inicio a este informe y deberá comprender:

- 2.4.5 Elaboración de una Imagen Objetivo General para la Movilidad Peatonal
- 2.4.6 Definición de una Estrategia de Movilidad Peatonal
- 2.4.7 Definición de Rutas Peatonales y Sectores de Intervención



D. Informe de Avance N° 4: 20% del precio del contrato.

Se entregará dentro del plazo de **80 días corridos** contados del día siguiente hábil de la comunicación en virtud de la cual el Director del Estudio da inicio a este informe y deberá comprender:

- 2.4.8 Formulación de Imágenes Objetivo Específicas
- 2.4.9 Análisis de la percepción de los usuarios

D. Informe Final: 10% del precio del contrato.

Finalmente, dentro del plazo de **60 días corridos**, contados desde el día hábil siguiente a la aprobación del Informe de Avance N° 3 y, de conformidad con lo que establece el punto 3.6.3.2 de las bases administrativas, el Consultor deberá entregar el informe final, el cual deberá necesariamente incluir la totalidad de las tareas comprometidas con todas las observaciones subsanadas y, presentarse en la forma que dispongan estas bases de licitación, junto con la siguiente tarea:

2.4.10 Evaluación Social y Análisis de Sensibilidad

Adicionalmente, junto con el Informe Final se deberá entregar el Informe Ejecutivo correspondiente, de conformidad con lo que establece el punto 3.6.3.3 de las bases administrativas.

2.7 EXPOSICIÓN DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO

2.7.1 Exposición del Informe Final

El Consultor deberá preparar la exposición gráfica computacional, considerando al menos 25 layers para ser ejecutado en un computador personal (PC) estándar, en un medio visual (PowerPoint u otro software que el Director del Estudio autorice), que permita explicar el proyecto y sus detalles técnicos más importantes.

Se deberán entregar imágenes en vista de la Imagen Objetivo General e imágenes objetivo específicas, en puntos relevantes y representativos. Mínimo 10 imágenes en formato digital.

Se requerirá además, el diseño de un póster de dimensiones 90 x 60 cm, el cual contendrá información resumida de la imagen objetivo, estrategia de movilidad peatonal e Imágenes Objetivo Específicas de tal forma de facilitar la difusión del proyecto. Se deberán al menos entregar 10 pósters que contengan al menos la siguiente información: representaciones gráficas, costo estimado de las ideas de proyecto Logo de la Institución y el Consultor. El póster debe ser impreso en colores, de preferencia en papel propalcote (papel brillante) u opalina plastificado brillante, de tal forma de que sea de buen estándar y atractivo a la vista.

Las imágenes digitales deberán entregarse en formato jpg, con una resolución mínima de 300 dpi.

CAPÍTULO 3: BASES ADMINISTRATIVAS

3.1 ANTECEDENTES Y CONDICIONES GENERALES

3.1.1 De las bases de licitación

Las presentes bases contienen las disposiciones que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante "la Subsecretaría", y quienes proporcionen los servicios a que se refiere el presente documento, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "consultor", según corresponda, durante el proceso de licitación y en todas las materias relacionadas con la contratación del estudio.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la formule, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales.

3.1.2 De la entidad licitante

La Subsecretaría de Transportes constituye la entidad licitante del proceso, para cuyos efectos actuará a través del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA.

3.1.3 Del objeto de la licitación

El objeto del estudio es desarrollar un Plan Integral de Accesibilidad Peatonal en la comuna de Lota, que incorpore y proponga mejoras en los ámbitos que son propios a los desplazamientos peatonales, potenciando la capacidad de acceso de los peatones a las distintas actividades, bienes y servicios urbanos con que cuenta el área del estudio, con el fin de orientar la inversión sectorial en este tipo de infraestructura.

3.1.4 Del tipo de servicios requeridos

Los servicios contratados en conformidad con las presentes bases de licitación serán: Servicios Personales propiamente tales, entendiéndose por éstos los que en su ejecución demandan un intensivo desarrollo intelectual, conforme a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 105, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.1.5 De la ponderación para efectos de la evaluación de ofertas

La ponderación final de la evaluación de la oferta, corresponderá a 90% para el aspecto técnico y 10% para la oferta económica.

3.1.6 Del tipo de contrato: a suma alzada

La Subsecretaría ha definido en las bases técnicas un estudio, para cuya ejecución el oferente deberá presentar una propuesta que considere metodología, tareas, plazos de realización, equipo de trabajo y un precio fijo. El precio de la oferta quedará determinado por la suma total especificada por el proponente, la que deberá ajustarse al presupuesto máximo establecido en el **punto 1.8** de estas bases.

Los antecedentes proporcionados por el oferente y las cantidades se entenderán inamovibles.

3.1.7 De los plazos

Salvo que expresamente se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases son de días **corridos**.

Cuando las bases dispongan que se trate de plazos de días hábiles, se entenderá que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Con todo, en cualquiera de los casos antes señalados, cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a computarse una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el **punto 1.10** de estas Bases, que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

3.1.8 Publicación y el llamado a presentar ofertas

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo respectivo que aprueba las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas, aquél será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración creado por la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y su Reglamento, en adelante, portal www.mercadopublico.cl. En suma, y conforme a lo dispuesto por la referida normativa de Compras Públicas, todo el proceso licitatorio se efectuará utilizando el Sistema de Información antes señalado.



plh.

↑

g

3.2 REQUISITOS, ANTECEDENTES Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES Y DE SUS OFERTAS

3.2.1 De los oferentes

Podrán participar en el proceso licitatorio personas naturales y jurídicas, chilenas y extranjeras, en adelante "proponente" u "oferente", quienes podrán actuar de manera individual o conjunta, rigiéndose en este último caso por lo señalado en el punto siguiente.

3.2.1.1 De la Unión Temporal de Proveedores

Los Oferentes podrán asociarse entre sí, como persona natural o jurídica para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas y en dicho caso, deberán formalizar la Unión, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, con una vigencia no inferior a la vigencia del contrato, mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedente para contratar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada y el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario contenido en el **Anexo 1** de estas bases administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el párrafo final del literal A del punto 3.2.6.4 de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán acompañar una sola garantía de seriedad de la oferta, tomada por uno de los integrantes de la Unión, de conformidad a lo dispuesto en el punto 3.2.6.3 de estas bases y presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en los puntos 3.2.6.1 y 3.2.6.2 de las mismas.

3.2.2 Domicilio del oferente

Se entiende que, por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente constituye domicilio en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, para todos los efectos legales derivados de la licitación y del contrato y acepta expresamente la competencia de sus tribunales de justicia.

3.2.3 Costos de la oferta

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta, serán de su exclusivo cargo.

3.2.4 Subcontrataciones

El oferente podrá contemplar la participación parcial de terceros en la ejecución del estudio, debiendo indicarlo en su oferta técnica. Sin embargo, la responsabilidad y obligación de cumplimiento del contrato recaerá en el consultor contratado.

Por su parte, ningún proveedor podrá presentarse como oferente en el presente proceso licitatorio, cuando al mismo tiempo, tenga la calidad de subcontratista respecto de la propuesta de otro proveedor que participe en este proceso.

La persona del subcontratista, sus socios y/o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

3.2.5 Vigencia de las ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de **90 días corridos** a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

términos. Si el oferente se desistiera de su oferta durante el período de vigencia de la misma, la Subsecretaría hará efectiva la garantía de seriedad correspondiente.

Asimismo, en caso que la adjudicación del proceso de licitación no haya sido totalmente tramitada durante el plazo establecido precedentemente o no se hubiere suscrito el contrato respectivo en el mismo plazo, el oferente deberá renovar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta por un nuevo período de 60 días corridos. Si el oferente no renovare el documento de garantía, se le tendrá por desistido de la oferta presentada debiendo, en este caso, procederse a la readjudicación dispuesta en el párrafo final del punto 3.5.3 de estas bases de licitación.

3.2.6 Estructura de las ofertas

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en dos partes: oferta técnica y oferta económica, sin perjuicio de acompañar los demás antecedentes de índole administrativo y jurídico solicitados en las presentes bases.

A la época de la presentación de las ofertas los proponentes deberán presentar todos los antecedentes que se contemplan para la oferta técnica y económica, señalados en los puntos 3.2.6.1 y 3.2.6.2 de estas Bases.

3.2.6.1 Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica deberá incluir los siguientes antecedentes:

- a) **Metodología** para el desarrollo del estudio, entendiéndose por tal, el enfoque o marco global del estudio en relación con la problemática a resolver.
- b) **Nivel de detalle** de las tareas requeridas en las bases técnicas y de las tareas adicionales que se ofrezcan, señalando las actividades asociadas a cada una de ellas.
- c) **Plan de trabajo** en formato de carta gantt, para las tareas y/o actividades comprendidas en el estudio, indicando la secuencia de ellas y su interrelación y los plazos de los informes en relación al punto 2.6 de las Bases Técnicas y/o al Anexo 7 de las Bases Administrativas. Este plan debe efectuarse considerando el plazo de ejecución del estudio, en relación con el plazo de vigencia del contrato, ambos señalados en el **punto 1.7**, contemplando, en consecuencia, solo la programación de las tareas a ejecutar por el Consultor, excluyendo los períodos de revisión por parte del Director de Estudio.
- d) **Conformación del equipo de trabajo y Organigrama**, el documento de conformación del equipo de trabajo comprenderá una nómina de los profesionales, técnicos y/o expertos que participarán por el oferente en la ejecución del estudio, indicando el cargo de cada uno de ellos en el equipo.

Por su parte, el Organigrama deberá comprender la organización del equipo de trabajo asignado al estudio, en el que se deberá especificar:

- El cargo de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo y su posición en el equipo.
- Los cargos de responsabilidad del referido equipo.
- El Jefe de Proyecto.

Para efectos de la evaluación del **punto 3.4.7.1**, se entenderá por cargos de responsabilidad a los jefes de las distintas áreas de trabajo del organigrama, que tienen a su cargo la supervisión en la ejecución de todas o algunas tareas.

El organigrama deberá considerar la designación de un **Jefe de Proyecto** quien actuará como representante del oferente en el evento que este último se adjudique la licitación y únicamente para efectos de administrar el desarrollo y la ejecución del estudio.

- e) **Currículum de los integrantes del equipo de trabajo** (ver formato **Anexo 13**), para efectos de la evaluación deberá acompañarse el currículum **FIRMADO de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo**, el que comprenderá la indicación del nombre, cédula de identidad, lugar de residencia, profesión (título y entidad de educación superior que lo otorgó), y/o grado académico, años de experiencia, y una nómina no superior a diez, de los trabajos más importantes realizados por el profesional, técnico o experto en materias relacionadas al tema del estudio, explicando su participación e indicando la entidad contratante, en cada caso.



En caso que el oferente contemple como parte de su equipo de trabajo, la subcontratación de una persona natural o jurídica para el desarrollo del estudio, deberá acompañar el currículum vitae de ésta, además de los antecedentes de cada uno de aquellos profesionales, técnicos o expertos que trabajarán para la persona subcontratada, en el estudio materia de la presente licitación.

No se aceptará la oferta que omita alguno de los currículum de los integrantes del equipo de trabajo y/o éstos se presentaren sin la firma del respectivo integrante.

- f) **Plan detallado de asignación del equipo de trabajo** para el desarrollo de cada una de las tareas del estudio, identificando los profesionales, técnicos o expertos que participarán en ellas.
- g) **Declaración jurada simple de cada integrante del equipo de trabajo propuesto** mediante la cual cada integrante manifieste conocer que forma parte del equipo de trabajo ofertado por el proponente y se obliga a participar en la ejecución del estudio de resultar éste adjudicado, indicando el cargo o función que desempeñaría en su ejecución (ver Formato **Anexo 3**).
- h) **Currículum del oferente** (ver formato **Anexo 12**): para efectos de la evaluación deberá acompañarse el currículum **FIRMADO** del oferente, en el que deberá especificar el nombre, entidad contratante, periodo de ejecución de los estudios y/o proyectos finalizados que ha realizado, indicando asimismo la similitud de cada uno de esos estudios y/o proyectos con el que es objeto de la presente licitación.

3.2.6.2 Contenido de la oferta económica

La oferta económica deberá elaborarse y presentarse en los formularios de propuesta económica y programa de pagos, contenidos en los **Anexos 6 y Anexo 7** de estas bases administrativas, respectivamente, los que deberán ser completados conforme a las siguientes indicaciones:

- a) La propuesta deberá ser presentada en pesos chilenos, incluyendo I.V.A. o debiendo indicarse expresamente que es exento de IVA, si correspondiere.
- b) El valor a publicar en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl como oferta económica, será el monto neto de la propuesta (sin I.V.A.), el que deberá ser concordante con el monto neto que se señale en el **anexo 6**.
- c) La propuesta deberá contemplar un calendario de pagos, en el formato del **Anexo 7**, el que deberá ser consistente con los porcentajes de pago de cada informe señalados en el punto 2.6 de las bases.

Todo pago, solo se hará efectivo contra la aprobación del informe correspondiente y debe necesariamente estar relacionado con el avance efectivo de las tareas, sin perjuicio del anticipo a que hubiere lugar. En concordancia con lo anterior, cada informe debe llevar asociado un pago, de conformidad a los porcentajes indicados en el **punto 2.6** de las presentes bases, de manera de asegurar una relación proporcional entre el monto de los pagos y el contenido ofrecido para cada uno de los informes exigidos por las bases de licitación, tanto en relación a la naturaleza del estudio, como respecto del plan detallado de asignación de horas del mismo.

- d) Podrá considerarse un anticipo equivalente al porcentaje del Informe de Avance N° 1, esto es, un 30% del precio del contrato. En caso de incluirse dicho anticipo en la propuesta, el oferente deberá deducir el porcentaje correspondiente al mismo, del contemplado para el Informe de Avance N° 1 en el **Anexo 7**.
- e) El monto total de la propuesta (incluido el I.V.A., si correspondiere) no podrá exceder el presupuesto máximo especificado en el **punto 1.8** de estas bases de licitación.
- f) El monto nominal de la oferta económica deberá comprender todos los gastos en que deba incurrir el consultor para la prestación del servicio y no estará afecto a reajuste alguno.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y en lo indicado en el anexo N° 6, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud del punto 3.4.5 de las presentes bases.



3.2.6.3 Garantía de Seriedad de la Oferta

Para garantizar la seriedad de las obligaciones emanadas de la oferta cada Proponente debe presentar, a más tardar, el **día hábil anterior** al cierre de recepción de ofertas, una (1) garantía de seriedad de la oferta, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista o cualquier otro instrumento financiero que asegure su cobro por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva.

Con todo, la garantía de seriedad de la oferta deberá ser tomada por el oferente o por un tercero a su nombre, emitida por una entidad con sucursal en Santiago de Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será de \$550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos chilenos), a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, con un plazo de vencimiento no inferior a 90 días corridos, contados de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro ésta, además, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula de arbitraje, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos que se describen en el párrafo antepenúltimo de este punto, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 3.2.1.1 de estas bases, la garantía de seriedad deberá estar constituida por un instrumento único.

La Garantía debe ser presentada en la Oficina del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, ubicada en calle Teatinos 950 Piso 16, Santiago, en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs., en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente.

El instrumento que garantice la seriedad de la oferta debe llevar en caso que su naturaleza lo permita, la siguiente glosa: "**Garantía de Seriedad de la Oferta licitación pública para la contratación del estudio 'ANÁLISIS CONSTRUCCIÓN PLAN ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LOTA'**", o una redacción similar.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía, la adjudicación respectiva no estuviera totalmente tramitada, o suscrito el contrato, la Subsecretaría solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, la prórroga respectiva por el plazo señalado en el segundo párrafo del **punto 3.2.5** de estas Bases de Licitación. Si el oferente no renovare el documento de garantía, se le tendrá por desistido de su oferta.

La caución de seriedad de la oferta se hará efectiva unilateralmente por la Subsecretaría en los siguientes casos:

1. Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella en el periodo de validez de la misma,
2. Si siéndole adjudicada la licitación:
 - No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo dentro del plazo previsto en el **punto 3.5.2** de las presentes Bases, o
 - No suscribe el contrato dentro de plazo previsto en el último párrafo del **punto 3.5.3** de las presentes Bases, o
 - No se encuentre inscrito y hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, a la época de suscripción del contrato, señalada en el último párrafo del **punto 3.5.3** de estas Bases, o
 - No entregase la garantía de fiel cumplimiento del contrato en la oportunidad indicada en el **punto 3.5.7** de estas Bases.

Para el cobro de la referida garantía, se aplicará el mismo procedimiento establecido en el **punto 3.6.9** de estas bases.

La forma y oportunidad para la devolución de la garantía de seriedad de la oferta se establece en el **punto 3.5.6** de estas Bases.

3.2.6.4 Antecedentes legales

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores, www.chileproveedores.cl, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación

Pública, podrán acreditar los antecedentes legales señalados en este punto mediante la información contenida en dicho registro, salvo tratándose de las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica a través del portal www.mercadopublico.cl, los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas señalado en **punto 1.10**. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados o que no se encuentren vigentes en éste.

A. Persona Jurídica:

- i. Anexo 1** que señale o contenga la información que a continuación se indica:
 - Razón social o nombre del proveedor
 - Nº de R.U.T de la persona jurídica
 - Nombre de fantasía, si lo tiene
 - Domicilio comercial
 - Número de teléfono, fax o correo electrónico
 - Nombre y Nº de RUN del representante legal.
- ii.** Certificado de vigencia de la persona jurídica y Certificado de vigencia de la personería de sus representantes legales, extendido por el Conservador de Bienes Raíces que se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente o Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la Ley Nº 20.659 o el que corresponda, de acuerdo con la naturaleza de la sociedad.
- iii.** Certificado de Anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de sociedades acogidas a la Ley Nº20.659.
- iv.** Fotocopia del Rol Único Tributario de la persona jurídica y Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad del representante legal.
- v.** Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º y 10º de la Ley Nº 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o, por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores (ver formato en el **Anexo 2** de las Bases Administrativas).

Las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acreditar su existencia legal acompañando los antecedentes que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que las rigen.

En el caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y lo señalado en el **punto 3.2.1.1** de estas Bases, cada uno de sus miembros deberá presentar los documentos indicados en este literal, salvo el Anexo 1 que deberá ser presentado en forma conjunta.

B. Persona Natural:

- i. Anexo 1** que señale o contenga:
 - Nombre
 - Nº de RUN
 - Domicilio comercial
 - Número de teléfono, fax y/o correo electrónico
- ii.** Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad.
- iii.** Fotocopia de iniciación de actividades del SII.
- iv.** Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores (ver formato en **Anexo 2** de las Bases Administrativas).

Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.



plb

f

D

3.3

RECEPCIÓN DE CONSULTAS, ENTREGA DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

Las consultas a las bases deberán efectuarse a través del denominado foro de la licitación disponible en el portal www.mercadopublico.cl, en la oportunidad señalada en el **punto 1.9** de las presentes bases. Dichas consultas deberán formularse citando, al inicio de cada una de ellas, el número de página correspondiente al texto de las bases y siguiendo el orden correlativo de los capítulos de las mismas.

La Subsecretaría dará respuesta a las consultas a través del Sistema de Información de Compras, en la oportunidad señalada en el **punto 1.9** de las presentes bases.

Asimismo, la Subsecretaría podrá efectuar aclaraciones a las bases, desde la fecha de su publicación y hasta la fecha de entrega de respuestas, debiendo informar de ellas a través del foro de la licitación ya enunciado precedentemente. Estas aclaraciones estarán dirigidas a ilustrar el sentido de determinadas disposiciones de las bases y no podrán contravenir los principios de estricta sujeción a ellas e igualdad de los licitantes.

Tanto las respuestas a las consultas, como las eventuales aclaraciones a las bases de licitación que el servicio pudiere realizar, deberán ser aprobadas previamente mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

La Subsecretaría podrá efectuar modificaciones a las bases, introduciendo variaciones o alteraciones que no afecten los aspectos esenciales de la convocatoria ni vulneren los principios señalados en el párrafo tercero de este punto. Dichas modificaciones podrán efectuarse hasta antes del cierre de recepción de ofertas, sin embargo, deberá considerarse un plazo prudencial para que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, debiendo en todo caso ser aprobadas previamente mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

En caso que la Subsecretaría efectúe modificaciones a las bases, el plazo para entrega de las respuestas señalado en el **punto 1.9** y los plazos de recepción, apertura y evaluación de las ofertas, así como el plazo de adjudicación, señalados en el **punto 1.10**, se podrán aumentar en conformidad a lo que señalare al efecto el referido acto modificatorio totalmente tramitado.

Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones se entenderán parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales.

3.4

PROCESO DE RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

3.4.1

Recepción de ofertas

Los oferentes deberán presentar sus propuestas técnica y económica por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras, las que se recibirán hasta el día y hora señalados en el párrafo segundo del **punto 1.10** de las presentes bases o en el plazo previsto en el párrafo sexto del **punto 3.3** para el evento de haber procedido una modificación a las presentes bases.

Para la presentación electrónica de las ofertas técnica y económica, los oferentes deberán ajustarse a las indicaciones señaladas en los **Anexos 9 y 10**, respectivamente de estas bases administrativas.

La Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro de la licitación disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni infringir el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las bases.

Si no se hubiere recibido la garantía de seriedad de la oferta dentro de plazo o si no se hubiere recibido conforme a lo establecido en el **punto 3.2.6.3**, la oferta del Proponente se tendrá por no presentada, sin procederse a la apertura de su oferta técnica. En caso de errores o inconsistencias en la garantía, que impidieran su eventual cobro, también se tendrá por no presentada la oferta; no obstante lo anterior, deberán observarse los principios de razonabilidad, proporcionalidad y buena fe en la revisión de las garantías.



3.4.2 Apertura de antecedentes legales

La apertura electrónica de antecedentes legales se realizará el día y hora señalados para la apertura electrónica de ofertas técnicas en el párrafo tercero del **punto 1.10** de estas bases.

Solo se admitirán las ofertas que hubieren acompañado todos los antecedentes requeridos en los **puntos 3.2.6.3** y **3.2.6.4**, sin perjuicio de lo establecido en el **punto 3.4.5** de estas bases.

3.4.3 Apertura de la oferta técnica

La apertura electrónica de ofertas técnicas se realizará el día y hora señalado en el párrafo tercero del **punto 1.10** de estas bases.

Solo se admitirán las ofertas técnicas que contengan todas las tareas exigidas en el **punto 2.4** y, todos los antecedentes requeridos en el **punto 3.2.6.1**, para su posterior evaluación.

3.4.4 Apertura de la oferta económica

La apertura electrónica de las ofertas económicas se realizará el día y hora señalados en el párrafo cuarto del **punto 1.10** de estas bases.

Solo se efectuará la apertura de las ofertas económicas que hayan obtenido la calificación técnica señalada en el punto 3.4.7.1 y se hayan presentado de conformidad con el **punto 3.2.6.2**.

3.4.5 Errores u omisiones detectados durante las aperturas

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión de Evaluación a que hace referencia el **punto 3.4.7** de estas bases administrativas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 2 días hábiles, para responder a lo solicitado, a través de la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl, que se contará una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

De dicha solicitud se deberá informar a los demás oferentes a través del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación de los antecedentes en la forma y dentro del término señalado, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación técnica de la respectiva oferta, conforme al criterio "Presentación en tiempo y forma de Antecedentes Formales por los Oferentes", contenido en el **punto 3.4.7.1** de las presentes bases.

3.4.6 Rechazo de las ofertas

La Subsecretaría declarará fundadamente inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el **punto 3.4.5** de estas Bases.

La Subsecretaría declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.



Handwritten initials 'P.S.' in the bottom left corner.

Handwritten signature or mark in the bottom right area.

Handwritten signature or mark in the bottom right corner.

3.4.7 Proceso de evaluación de las propuestas

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, en el plazo establecido en el párrafo sexto del **punto 1.10** de estas Bases de Licitación. La designación de los integrantes de la comisión, tanto en su calidad de titulares como de reemplazantes, se efectuará en la parte resolutive del acto que apruebe las presentes bases.

La Comisión Evaluadora estaré compuesta por tres (3) integrantes, que sean funcionarios públicos, de planta o a contrata de la Subsecretaría de Transportes.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura técnica, una declaración jurada de: a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio; b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación y c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

Previo a la evaluación, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Comisión Evaluadora, constatará que al momento de la presentación de la oferta no hubiere concurrido respecto del proponente la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores a la licitación de la especie, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

Asimismo, previo a la evaluación técnica, la Comisión Evaluadora podrá requerir asesoría jurídica para la revisión de los instrumentos de garantía de seriedad de la ofertas (s) y de los antecedentes administrativos y/o legales, sin embargo, las sugerencias u opiniones recibidas no resultarán obligatorias para la Comisión.

La Comisión calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación, de acuerdo a lo señalado en los numerales siguientes de estas bases.

La Comisión podrá ser asesorada por otros profesionales del Programa de Vialidad y Transporte Urbano, SECTRA, como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

La Comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes.

3.4.7.1 Evaluación de ofertas técnicas

La evaluación de las ofertas técnicas se efectuará a partir de los antecedentes contenidos en la misma y de la información registrada en el Sistema de Gestión de Estudios Sectra, sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 y considerará los criterios y puntajes que muestra la Tabla N° 1 siguiente. El Puntaje Técnico de cada oferta (PTEC(i)) corresponderá a la suma de los puntos obtenidos en cada ítem evaluado. Todos los puntajes de evaluación serán calculados aproximándolos a cifras de dos decimales.

Tabla N° 1: Criterios y Puntajes de la Evaluación de Ofertas Técnicas

ÍTEM I: METODOLOGÍA DE TRABAJO		
1) Nivel de desarrollo metodológico (puntaje Máximo 10)		
a	La metodología general presentada ofrece un destacado nivel de desarrollo* , por sobre lo descrito en las bases	10
b	La metodología general presentada ofrece un mayor nivel de desarrollo* , por sobre lo descrito en las bases	8
c	La metodología general presentada ofrece un nivel de desarrollo similar al descrito en las bases	5
d	La metodología general presentada ofrece un nivel de desarrollo inferior al descrito en las bases	2
e	La metodología general presentada es inconsistente con la metodología detallada	0
2) Plan de trabajo (Puntaje Máximo 5)		
a	El plan de trabajo ofertado considera todas las tareas mínimas exigidas por bases y propone nuevas tareas que mejoran sustancialmente* el producto final.	5
b	El plan de trabajo ofertado considera todas las tareas mínimas exigidas por bases.	3
3) Metodología detallada de la ejecución de las tareas (Puntaje Máximo 45)		
a	La metodología detallada de la tarea tiene un desarrollo que aporta significativamente* a lo definido en las bases técnicas.	45



Handwritten signature and initials in the bottom right corner.

b	La metodología detallada de la tarea tiene un desarrollo que aporta en algunos aspectos* a lo definido en las bases técnicas.	37
c	La metodología detallada de la tarea tiene un desarrollo similar a lo definido en las bases técnicas.	30
d	La metodología detallada de la tarea tiene algunos aspectos de inferior profundidad respecto a las bases técnicas.	15
e	La metodología detallada de la tarea tiene un desarrollo inadecuado, o muy inferior a lo definido en las bases técnicas.	0
ÍTEM II: EQUIPO DE TRABAJO		
1) Equipo de trabajo para el desarrollo del estudio (Puntaje Máximo 15)		
a	a) El organigrama presentado incorpora el 100% de las áreas de los profesionales, técnicos o expertos solicitados en el punto 2.5 de las bases de licitación y, para cada una de las áreas, el equipo de trabajo integra, al menos, un profesional, técnico o experto que demuestra poseer experiencia de haber participado en 5 o más estudios o proyectos similares.	15
b	b) El organigrama presentado incorpora el 100% de las áreas de los profesionales, técnicos o expertos solicitados en el punto 2.5 de las bases de licitación y, para al menos una de las áreas, el equipo de trabajo no integra un profesional, técnico o experto que demuestra poseer experiencia de haber participado en 5 o más proyectos similares. Sin embargo, en todas las áreas se presentan profesionales, técnicos o expertos que han participado en 1 o más estudios o proyectos similares.	8
c	c) El organigrama presentado no incorpora el 100% de las áreas de los profesionales, técnicos o expertos solicitados en el punto 2.5 de las bases de licitación o, en alguna de las áreas, el equipo de trabajo integra un profesional, técnico o experto que no demuestra poseer experiencia en estudios o proyectos similares.	0
2) Experiencia de los cargos de responsabilidad del equipo demostrada en sus curriculumms (Puntaje Máximo 15)		
a	Todos los cargos de responsabilidad del organigrama, descritos en el literal d) del punto 3.2.6.1 de estas bases, son ocupados por profesionales, técnicos o expertos con 10 años o más, de experiencia en estudios o funciones similares.	15
b	El 50% o más de los cargos de responsabilidad del organigrama, descritos en el literal d) del punto 3.2.6.1 de estas bases, son ocupados por profesionales, técnicos o expertos con 10 años o más, de experiencia en estudios o funciones similares y <u>todos</u> los demás son ocupados por profesionales técnicos o expertos con más de 5 y menos de 10 años de experiencia.	12
c	El 50% o más de los cargos de responsabilidad del organigrama, descritos en el literal d) del punto 3.2.6.1 de estas bases, son ocupados por profesionales, técnicos o expertos con 10 años o más, de experiencia en estudios o funciones similares, y no todos los demás son ocupados por profesionales técnicos o expertos con más de 5 años de experiencia.	8
d	Menos del 50% de los cargos de responsabilidad del organigrama, descritos en el literal d) del punto 3.2.6.1 de estas bases, son ocupados por profesionales, técnicos o expertos con 10 años o más, de experiencia en estudios o funciones similares, y todos los demás son ocupados por profesionales técnicos o expertos con más de 5 y menos de 10 años de experiencia.	4
e	Menos del 50% de los cargos de responsabilidad del organigrama, descritos en el literal d) del punto 3.2.6.1 de estas bases, son ocupados por profesionales, técnicos o expertos con 10 años o más, de experiencia en estudios o funciones similares, y más del 50% de los cargos son ocupados por profesionales, técnicos o expertos con más de 5 años de experiencia.	2
f	Los cargos de responsabilidad del organigrama, descritos en el literal d) del punto 3.2.6.1 de estas bases, no cumplen con lo indicado en ninguno de los literales precedentes.	0
ÍTEM III: COMPORTAMIENTO Y EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES		
1) Cumplimiento de los oferentes respecto de informes presentados durante los años 2014, 2015 y 2016 (Puntaje Máximo 4)		
a	No registra atrasos en la totalidad de los informes presentados y no registra más de un rechazo en cada uno de los informes.	4
b	Cada informe entregado con atraso presenta un total de días de atraso inferior al 50% del plazo de duración establecido en el contrato y, además, no registra más de un rechazo en cada uno de los informes.	3
c	Al menos un informe entregado presenta un total de días de atraso igual o superior al 50% y menor al 100% de su plazo de duración establecido en el contrato y, además, no registra más de un rechazo en cada uno de los informes.	2
d	Al menos un informe entregado presenta un total de días de atraso igual o superior al 100% de su plazo de duración establecido en el contrato o registra dos o más rechazos en un mismo informe.	0
2) Experiencia de los oferentes en estudios similares demostrada en sus curriculumms (Puntaje Máximo 3)		



Handwritten signature and initials in the bottom right corner.

a	Demuestra una amplia experiencia en estudios similares, contando con 3 o más estudios o proyectos finalizados que se relacionan en cuanto a los objetivos a cumplir, tareas a desarrollar o instrumentos de análisis a utilizar.	3
b	Demuestra experiencia en estudios similares, contando con 1 o 2 estudios o proyectos finalizados que se relacionan en cuanto a los objetivos a cumplir, tareas a desarrollar o instrumentos de análisis a utilizar.	2
c	No demuestra una experiencia en estudios o proyectos finalizados similares en cuanto a los objetivos a cumplir, tareas a desarrollar e instrumentos de análisis a realizar.	1
ÍTEM IV: CRITERIO DE EVALUACIÓN ESPECIAL		
1) Presentación en tiempo y forma de antecedentes formales por los oferentes (Puntaje Máximo 3)		
a	Presentación en tiempo y forma de antecedentes formales en el plazo de presentación de ofertas.	3
b	Presentación en tiempo y forma de antecedentes por los oferentes en el plazo establecido en el punto 3.4.5 de las bases administrativas.	1

*** Ver Glosario**

Glosario	
Se entenderá como un " destacado nivel de desarrollo " cuando el consultor incorpora en su oferta metodológica, además de todos los contenidos del estudio, tareas adicionales resultantes de un análisis crítico de la literatura especializada y nuevos elementos que complementan o amplían las tareas definidas y que mejoran el producto contratado.	
Se entenderá como un " mayor nivel de desarrollo " cuando el consultor incorpora en su oferta metodológica, además de todos los contenidos del estudio, nuevos elementos que complementan o amplían las tareas definidas y que mejoran el producto contratado.	
Se entenderá por tareas que " mejoran sustancialmente " cuando el consultor, a través de su oferta de plan de trabajo proponga tareas adicionales que permitan cumplir de mejor manera con los objetivos específicos del estudio o que mejoren los productos a obtener.	
Se entenderá como un aporte significativo del consultor a la mejora, en cuanto a alcance y profundidad en el desarrollo, del 50% o más de las tareas que corresponde a los tres ámbitos señalados:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recopilación de Información en Terreno: definición de referentes y proyectos similares, incorporación de nuevos elementos y parámetros no considerados, definición de estructura de presentación de productos asociados en la tarea, entre otros. 2. Diagnóstico integral de movilidad: Incorporación de nuevos elementos de diagnóstico no considerados, definición de estructura de presentación de productos asociados en la tarea, desarrollo y explicación de los conceptos a analizar en el diagnóstico, entre otros 3. Elaboración imagen objetivo: Entrega de ejemplos de imágenes objetivos referenciales, incorporación de etapas intermedias de validación, definición de estructura de presentación de productos asociados en la tarea, entre otros 	
Se entenderá como un aporte en algunos aspectos del consultor a la mejora, en cuanto a alcance y profundidad en el desarrollo, de menos del 50% de las tareas que corresponde a los tres ámbitos señalados:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recopilación de Información en Terreno: definición de referentes y proyectos similares, incorporación de nuevos elementos y parámetros no considerados, definición de estructura de presentación de productos asociados en la tarea, entre otros. 2. Diagnóstico integral de movilidad: Incorporación de nuevos elementos de diagnóstico no considerados, definición de estructura de presentación de productos asociados en la tarea, desarrollo y explicación de los conceptos a analizar en el diagnóstico, entre otros 3. Elaboración imagen objetivo: Entrega de ejemplos de imágenes objetivos referenciales, incorporación de etapas intermedias de validación, definición de estructura de presentación de productos asociados en la tarea, entre otros 	

Para efectos de la evaluación del criterio considerado en el Ítem III numeral 1) de la pauta, los oferentes, ya sea que participen en forma individual o conjunta, serán evaluados en virtud del comportamiento demostrado en los contratos suscritos con la Subsecretaría de Transportes para el Programa de Vialidad y Transporte Urbano-Sectra, que se hayan iniciado durante los años 2014, 2015 y 2016 y respecto de los cuales se hayan presentado informes durante los años 2014, 2015 y 2016, como contratante individual o conjunto. En el caso de oferentes que participen de manera conjunta, se les



PLH

Handwritten signatures and initials.

asignará en este Ítem el puntaje más bajo obtenido entre sus integrantes, salvo que en el **Anexo 1** de las bases administrativas señalen cuál de sus integrantes será evaluado en este ítem.

Con todo, se precisa que los atrasos y rechazos que se considerarán para determinar el puntaje asociado al criterio de evaluación del ítem III numeral 1) de la pauta, son aquellos que dieron lugar a la aplicación de la multa respectiva.

A los oferentes que no tengan contratos iniciados y ejecutados durante los años 2014, 2015 y 2016 con la Subsecretaría de Transportes para el Programa de Vialidad y Transporte Urbano-Sectra, ya sea en forma individual o conjunta, se les asignará el puntaje máximo contemplado para el Ítem III numeral 1) en la tabla anterior.

Se entenderá que los oferentes cumplen los requisitos técnicos y, en consecuencia, califican técnicamente, al obtener un Puntaje Técnico igual o superior a 60 puntos y una calificación no inferior a 30 puntos en el ítem "Metodología de Trabajo", ni a 12 puntos en el ítem "Equipo de Trabajo", respectivamente. Las ofertas que obtengan puntuaciones inferiores serán descalificadas.

Sin perjuicio de lo anterior, se considerará como criterio de evaluación adicional, el de "Presentación en tiempo y forma de Antecedentes Formales por los Oferentes", entendiéndose que al proponente que acompañó estos dentro del plazo de presentación de ofertas descrito en el **punto 1.10**, le corresponde la asignación del mayor puntaje contemplado en el cuadro de evaluación precedente en el respectivo criterio. Las propuestas de los oferentes que no acompañaren los antecedentes requeridos en concordancia con el punto 3.4.5 de estas bases, en tiempo y forma, podrán ser rechazadas.

3.4.7.2 Evaluación de ofertas económicas

Las ofertas económicas de los proponentes que hayan calificado técnicamente, se analizarán y evaluarán sobre la base de una escala de notas de 0 a 100, de acuerdo con el monto total de la oferta.

Obtendrá el máximo Puntaje Económico la oferta de menor monto. El resto de las ofertas económicas obtendrá un Puntaje Económico que se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto, aplicando la fórmula contenida en la Tabla N° 2:

Tabla N° 2: Puntaje de las Ofertas Económicas

$PEC(i) = \frac{P(\min) \cdot 100}{P(i)}$
donde: PEC(i): Puntaje económico de la oferta i P(i): Monto total de la oferta i P(min): Oferta de menor monto

3.4.7.3 Evaluación y puntaje final de las ofertas

El Puntaje Final de cada oferta (**PF(i)**) se determinará sobre la base de su evaluación técnica y de su evaluación económica se obtendrá aplicando a los puntajes respectivos los ponderadores que correspondan, según se indica en el **punto 1.6** de estas bases.

Los ponderadores aplicables para la evaluación final de las ofertas se indican en la Tabla N° 3:

Tabla N° 3: Ponderadores de la Evaluación Final

Ponderadores		
2.4	Ponderador técnico	90%
2.5	Ponderador económico	10%

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta se obtendrá sumando los productos que se obtienen de multiplicar el ponderador técnico aplicable al caso por el puntaje técnico y el ponderador económico aplicable al caso por el puntaje económico obtenido, de acuerdo con lo indicado en la Tabla N° 4:

Tabla N° 4: Cálculo del Puntaje Final de las Ofertas

PF(i) = PTEC(i)*Ponderador Técnico + PEC(i)* Ponderador Económico
donde:
PF(i): Puntaje Final de la oferta i
PTEC(i): Puntaje técnico de la oferta i
PEC(i): Puntaje económico de la oferta i

3.4.7.4 Acta de Evaluación y procedimiento de desempate

La Comisión suscribirá un **Acta de Evaluación** en la que deberá dejar constancia de las diligencias efectuadas en el desempeño de su función.

Como mínimo, esta acta deberá contener la siguiente información:

- a) La circunstancia de haberse recibido o no, respecto de cada uno de los oferentes, todos los antecedentes requeridos en las bases de licitación;
- b) La circunstancia de haberse recibido o no, de cada uno de los oferentes, la garantía de seriedad en tiempo y forma;
- c) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- d) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases- así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas y de los puntajes finales correspondientes;
- e) Las solicitudes de aclaraciones con respecto a sus ofertas o rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- f) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas o de rectificación de errores u omisiones;
- g) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en Bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- h) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- i) Individualización de cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora;
- j) La identificación del proponente que se recomienda adjudicar.

Si dos o más oferentes obtuvieren el mismo puntaje final, ocupará el primer lugar aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica. De persistir el empate, lo hará el oferente que tenga mayor puntaje en el ítem "Metodología de Trabajo" de la evaluación técnica. De mantenerse la igualdad, se atenderá al menor precio y, si el empate aún subsiste, se resolverá por sorteo.

3.4.8 Adjudicación de la licitación

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación deberá formalizarse a través del correspondiente acto administrativo debidamente fundado, dictado por la Subsecretaría de Transportes y notificarse a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de **65 días corridos** contados desde la fecha de apertura económica de las ofertas.

Cuando la adjudicación no pueda realizarse dentro del plazo anteriormente mencionado, la entidad licitante informará dicha situación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalando las razones del incumplimiento del referido término e indicando un nuevo plazo para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto del acto administrativo de adjudicación, a la casilla de correo electrónico sectracentral@sectra.gob.cl.



plh

✱

g

3.5 DISPOSICIONES RELATIVAS AL CONTRATO DE SERVICIOS

3.5.1 Inscripción en el Registro de Proveedores

El adjudicatario deberá estar inscrito y en calidad de "hábil" en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato.

3.5.2 Antecedentes legales para contratar

El adjudicatario deberá reunir y acompañar los antecedentes legales señalados a continuación para poder ser contratado, ya sea en soporte papel o mediante su incorporación en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas, www.chileproveedores.cl, ello, en un plazo no superior a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada a través del portal www.mercadoublico.cl. En el caso de una Unión Temporal de Proveedores, los antecedentes requeridos en los numerales 1, 5, 6 y 7 del literal A, y en el numeral 2 del literal B, de este punto, deberán ser presentados por cada uno de sus integrantes.

A. Persona Jurídica:

1. Certificado de vigencia de la personería de sus representantes legales, extendido por el Conservador de Bienes Raíces que se encuentre a cargo del Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad no superior a 60 días desde su emisión, o certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659 o el que corresponda, de acuerdo con la naturaleza de la sociedad.
2. Fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que suscriba.
3. Carta compromiso de cada integrante del equipo de trabajo propuesto indicando el cargo o función que desempeñará en la ejecución del estudio (ver formato en **Anexo 4** de las Bases Administrativas). Cada integrante debe estar claramente individualizado.
4. Declaración jurada simple del personal a honorarios en caso que el oferente cuente con dicho personal (ver formato **Anexo 5** de las Bases Administrativas).
5. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, que establece la Ley de Presupuestos del sector público del presente año.
6. Fotocopia de la escritura pública de Constitución de la Sociedad o Certificado Estatuto actualizado emitido por el registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
7. Declaración jurada simple persona jurídica, para efectos de lo indicado en la letra e), del Art. 7 de la Ley N° 20.285 (**Anexo 11** de las Bases Administrativas).
8. Nómina de los trabajadores dependientes y subcontratados que participarán en la ejecución del estudio.

B. Persona Natural:

1. Carta compromiso de cada integrante del equipo de trabajo propuesto (ver formato en **Anexo 4** de las Bases Administrativas). Cada integrante debe estar claramente individualizado.
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, que establece la Ley de Presupuesto del sector público del presente año.
3. Declaración jurada simple del personal a honorarios en caso que el oferente cuente con dicho personal (ver formato **Anexo 5** de las Bases Administrativas).
4. Nómina de trabajadores dependientes y subcontratados que participarán en la ejecución del estudio.

Tratándose de la nómina de trabajadores solicitada, la persona natural o jurídica contratada, deberá actualizarla cada vez que se desvincule o incorpore a un trabajador dependiente o subcontratado y entregarla junto a la siguiente factura.



plb

✍

9
ly

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo primero o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada o correo electrónico. Si transcurrido este plazo, el oferente seleccionado no hace entrega de los documentos faltantes o no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo o dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar a la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

3.5.3 Preparación y suscripción del contrato

La Subsecretaría suscribirá con el adjudicatario, previa acreditación de su inscripción y calidad de "hábil" en el Portal Web www.chileproveedores.cl y de la presentación de todos sus antecedentes que acrediten existencia, vigencia y personería, de acuerdo a los requerimientos señalados en el punto anterior, un contrato por el valor total del precio ofertado, I.V.A. incluido, si correspondiere, el que no estará afecto a ningún tipo de reajuste. La vigencia del contrato estará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida en el párrafo precedente, aplica para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Tratándose de un adjudicatario extranjero, la Subsecretaría, luego de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación, efectuará los requerimientos necesarios para la acreditación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

Si el Proponente adjudicado no se encuentre inscrito y en calidad de hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, en el plazo de **15 días hábiles** contados desde la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada en el portal www.mercadopublico.cl, no firmare el contrato, por causa imputable a él, en el plazo de **15 días hábiles** contados desde el envío del contrato por parte de la Subsecretaría al adjudicatario o no acompañare la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en el plazo señalado en el **punto 3.5.7** de estas bases, su oferta se entenderá desistida y se hará efectiva su garantía de seriedad de la oferta. La Subsecretaría podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes Bases, o bien, desestimar la licitación.

3.5.4 Derechos e impuestos

Todos los gastos que por concepto de derechos, aranceles, impuestos u otros se originen con ocasión de la celebración del contrato serán exclusivamente de cargo del adjudicatario.

3.5.5 Plazo de vigencia del contrato

La Subsecretaría, a través del Director del Estudio, comunicará por escrito al consultor la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato respectivo. La vigencia del contrato será de **850 días corridos** el que se comenzará a computar desde la fecha señalada en la referida carta.

Para todos los efectos se entenderá que el **plazo de vigencia del contrato** se encuentra establecido considerando el plazo de ejecución del estudio, propiamente tal, más un período de excedente, correspondiente al tiempo que, en forma aproximada, el Director de Estudio requerirá para efectuar cada una de las revisiones de los informes de avances y del informe final y de las eventuales correcciones por parte del consultor, conforme a las disposiciones contenidas en los **puntos 3.6.1 y 3.6.4** de las bases de licitación.

3.5.6 Devolución de garantías

La garantía de seriedad de la oferta presentada por el adjudicatario le será devuelta una vez que se efectúe la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

A los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta dentro del plazo de diez (10) días hábiles

contados desde la notificación del acto administrativo que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o que declare desierto el proceso concursal, según corresponda.

A los demás proponentes la garantía de seriedad de la oferta les será devuelta una vez suscrito el respectivo contrato.

3.5.7 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

A la fecha de la firma del contrato, la persona natural o jurídica entregará a la Subsecretaría de Transportes una Garantía que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista u otro instrumento financiero que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, cuyo monto será equivalente **al 10% del valor total del Contrato**, emitida en pesos chilenos, por una entidad con sucursal en Santiago de Chile, que garantice el fiel cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5.

En caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato esté constituida por una Póliza de Seguro, además, ésta deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El instrumento entregado en garantía deberá contener la siguiente glosa: **"Garantía de fiel cumplimiento del contrato para la ejecución del estudio denominado 'ANÁLISIS CONSTRUCCIÓN PLAN ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LOTA' y las obligaciones que ordena el artículo 11° de la ley 19.886"**.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato deberá tener una vigencia que exceda, en a lo menos 60 días hábiles, al término de vigencia del contrato. Transcurrido dicho plazo, la garantía podrá ser retirada por el Prestador del Servicio.

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y en el contrato, la persona natural o jurídica contratada deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro.

Sin perjuicio de lo anterior, en consideración a lo dispuesto en el artículo 68 inciso primero del Reglamento de la Ley de Compras, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el contratante podrá dentro del quinto (5°) día hábil de aprobado cualquiera de los informes de avance señalados en el **punto 2.6** de las bases técnicas, sustituir la garantía de fiel cumplimiento presentada, por otra que, extendida en los mismos términos, garantice el 10% del saldo insoluto del contrato a la época de la sustitución.

3.5.8 Garantía por anticipo

Totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato y, si el consultor así lo estima, podrá solicitar, aun no habiéndolo solicitado en su oferta, un anticipo equivalente al porcentaje de pago asociado al primer informe, esto es, de un 30% del precio del contrato. Previo al pago del mismo deberá constituir una garantía o caución otorgada por una entidad con sucursal en Santiago de Chile a través de boleta bancaria, póliza de seguro de ejecución inmediata, vale vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, la que deberá ser extendida a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5 y contener en caso que la naturaleza del instrumento lo permita, la siguiente glosa: **"Para garantizar el anticipo del contrato 'ANÁLISIS CONSTRUCCIÓN PLAN ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LOTA'"**.

La garantía deberá ser pagadera a la vista, podrá ser tomada por uno o varios integrantes del consultor o por un tercero a su nombre y tener el carácter de irrevocable.

La garantía deberá corresponder al monto total del anticipo solicitado y ser expresada en pesos chilenos, salvo tratándose de póliza de seguro, que podrá extenderse en Unidades de Fomento.

El documento de garantía por anticipo deberá tener una vigencia que cubra el tiempo que transcurra desde la fecha de inicio de ejecución del estudio hasta 60 días hábiles posteriores a la fecha de entrega del primer informe de avance.

La devolución de la garantía se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción conforme de los servicios que la persona natural o jurídica haya suministrado con cargo al respectivo anticipo.

3.6 DESARROLLO DEL ESTUDIO

3.6.1 Plazos para la ejecución del estudio

El plazo para la ejecución del estudio es de **350 días corridos**, el que se comenzará a computar desde el inicio de la vigencia del contrato, esto es, desde la fecha de inicio del estudio señalada en la carta en que la Subsecretaría, a través del Director del Estudio, comunique al consultor la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato respectivo. Sin embargo, por razones de buen servicio, que puedan verificarse al momento de la suscripción del contrato, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución del estudio; con todo, los pagos solo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.

Se entenderá por **plazo para la ejecución del estudio**, el período de tiempo dentro del cual el consultor deberá desarrollar todas las tareas encomendadas en virtud del mismo, no incluyéndose en éste los plazos de revisión del Director del Estudio ni los de subsanación por parte del consultor de las correcciones por éste formuladas.

Los plazos parciales y el plazo total para la realización del estudio, corresponderán a aquellos definidos por el consultor en su propuesta, los que, en todo caso, deberán considerar el plazo de ejecución del estudio y de vigencia del contrato, establecidos en el **punto 1.7** del presente pliego licitatorio.

3.6.2 Supervisión y coordinación del estudio

La Subsecretaría de Transportes ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos y administrativos, designando para tal efecto a un Director del Estudio que la represente.

El Director del Estudio, será designado en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases, debiendo nombrarse para ejercer dicha función a un profesional con la calidad de funcionario público, es decir, un servidor de planta o a contrata. Cuando se requiera incluir profesionales contratados a honorarios, estos deberán tener la calidad de agente público, cuyos convenios contemplen la tarea de integrar contrapartes técnicas.

Entre otras actividades, le corresponderán al Director del Estudio las siguientes:

- a)** Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de lo establecido en estas bases para el correcto y oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las tareas que correspondan a quienes participan en las diversas etapas durante la ejecución del estudio, por parte del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA y de la Subsecretaría de Transportes.
- b)** Impartir instrucciones al consultor, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del estudio.
- c)** Comunicar el acaecimiento de hipótesis de término anticipado que se presentaren y/o de cualquier incumplimiento grave del contrato, asimismo comunicar y requerir la eventual aplicación de las multas que correspondan.
- d)** Las demás que le encomienden las presentes bases.

El Director del Estudio podrá ser asesorado por otros profesionales del Programa antes señalado, como también por otros organismos públicos los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

El Director del Estudio tendrá acceso en todo momento a las tareas ejecutadas por el consultor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.



psl.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

El Director del Estudio convocará a las reuniones que estime necesario sostener con el consultor o con determinados integrantes del equipo técnico de este último. El consultor deberá facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse también a requerimiento del consultor.

El reemplazo de algún integrante del equipo de trabajo del consultor deberá ser informado al Director del Estudio, quién lo aceptará siempre que el reemplazante sea un técnico o profesional de nivel y experiencia igual o superior al reemplazado.

En el evento que un integrante del equipo de trabajo del consultor se viere afectado por alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecida en disposiciones legales o reglamentarias que lo imposibiliten para continuar participando en la ejecución del estudio, el consultor deberá proceder a su reemplazo, cualquiera que sea la etapa de desarrollo del estudio en que esta situación se suscitare. En tal caso, regirá la misma condición establecida en el párrafo precedente.

3.6.3 Informes del contrato

El formato y especificaciones para la presentación de los informes se encuentran contenidos en el **Anexo 8** de las presentes bases administrativas.

Los plazos de entrega de los informes serán los establecidos en el contrato.

De la primera versión de cada informe deberá entregarse un solo ejemplar. El número total/parcial de ejemplares de cada informe, establecido en el punto 1.12 de estas bases de licitación, deberán ser entregados por el consultor, en la fecha en que le informe el Director del Estudio, información que se efectuará a lo menos 5 días hábiles antes del requerimiento de entrega de las copias del informe.

Cada informe deberá señalar los profesionales, técnicos y/o expertos que hubieren participado en cada tarea y/o capítulo que en ellos se contengan.

3.6.3.1 Informes de avance

El consultor entregará al Director del Estudio el número de informes de avance definido en el punto 1.11 de las bases de licitación.

Los informes de avance contendrán el detalle de la totalidad de las tareas ejecutadas por el consultor a la fecha de su entrega y los resultados de las mismas.

3.6.3.2 Informe final

El informe final deberá reportar una descripción de todos los trabajos comprometidos en el estudio, los resultados alcanzados y conclusiones pertinentes.

3.6.3.3 Informe ejecutivo

El consultor deberá confeccionar un informe ejecutivo, el cual contendrá un resumen del informe final para efectos de difusión. El contenido de este informe deberá permitir a un tercero no especializado, conocer de los aspectos más relevantes del trabajo realizado en términos de metodología, resultados y conclusiones.

Este informe deberá entregarse conjuntamente con el informe final.

3.6.3.4 Exposición

El consultor deberá preparar una exposición gráfica computacional completa de los principales aspectos y conclusiones de las tareas del estudio, en la forma descrita en el **punto 2.7** de las bases técnicas de licitación.

Los materiales de la exposición formarán parte del informe final del estudio, para efectos de su entrega y revisión, los que se entregarán conjuntamente con el informe final.

3.6.4 Procedimientos para recepción y revisión de informes

Los informes deben ser presentados dentro de los plazos señalados en el contrato, establecidos de conformidad con punto 2.6 de las bases técnicas y/o el anexo 7 de la oferta.



PH

A

9

Para todos los efectos, se considerará como fecha de entrega de los informes, aquélla de la recepción de éstos en las oficinas del Director del Estudio.

Para la revisión de los informes el Director del Estudio deberá considerar que, el tiempo de revisión de éstos forma parte del plazo de vigencia del contrato.

Una vez recibido un informe, el Director del Estudio efectuará un examen de admisibilidad del mismo para efectos de su revisión, en relación al contenido mínimo establecido en el 2.6 de las bases de licitación y, considerando las directrices que la dirección del estudio hubiere entregado al respecto durante el desarrollo de las tareas a reportar.

Si el informe en examen no cumple con el contenido mínimo, éste no será admitido a revisión por el Director del Estudio y será rechazado y devuelto al consultor inmediatamente, iniciándose el procedimiento para la aplicación de las multas por rechazo, si ello corresponde, de acuerdo a lo señalado en el **punto 3.6.6.2** de las presentes bases de licitación. Si dicho informe cumple con los contenidos mínimos de revisión previamente fijados, el Director del Estudio procederá a realizar la revisión correspondiente.

El tiempo que transcurra entre la entrega de un informe y la comunicación en la que el Director del Estudio se pronuncie acerca de su revisión, **formará parte del plazo de vigencia** del contrato objeto de la presente licitación.

Si el informe cumple con los requerimientos establecidos en las bases, en el contrato y en la oferta, pero presenta observaciones de forma que deban subsanarse previo a su aprobación, el Director del Estudio deberá informarlas por escrito al consultor y requerir la presentación, de una versión corregida que subsane e incluya las observaciones de forma formuladas, en un plazo de cinco días hábiles, a partir de la recepción de la carta que informa las observaciones, el que no se computará como parte del plazo de ejecución del estudio. Este requerimiento no constituirá inicialmente motivo de rechazo; sin embargo, no subsanar todas las observaciones o no presentar la versión corregida, dentro del plazo antes señalado, constituirá rechazo del mismo y, en consecuencia dará lugar a la aplicación de multa establecida en el punto 3.6.6.2 de estas bases, considerándose para el inicio del cómputo, el día corrido siguiente a la comunicación de las observaciones de forma; independiente de si se trata del primer rechazo.

Si el informe cumple con los requerimientos establecidos en las bases, en el contrato y en la oferta, éste será aprobado, lo que se informará por carta al consultor, junto con aprobar el pago asociado. Asimismo, la carta señalará el inicio del informe siguiente, cuando corresponda. Si por el contrario, el informe no cumple con los requerimientos establecidos en el contrato, éste será rechazado.

El rechazo de un informe deberá ser fundado y comunicado al consultor mediante carta, la que contendrá las observaciones de forma y de fondo que deban ser subsanadas para dar lugar a su aprobación. La misma carta señalará el plazo de que dispone el consultor para subsanar las observaciones y presentar una nueva versión del informe, el que no podrá ser inferior a 5 días ni superior a 21 días respecto del primer rechazo, así como tampoco podrá ser inferior a 5 días ni superior a 15 días, si se trata del segundo, tercer, cuarto o más rechazos.

Si de la revisión de algún informe el Director del Estudio estima que existen elementos que sean recomendables de incluir para lograr la completitud del estudio, dichos elementos inicialmente no previstos podrán ser reportados, de común acuerdo, en el informe siguiente como parte del contenido mínimo de éste, en los términos señalados oportunamente por el Director del Estudio, siempre que dichos elementos no alteren el equilibrio económico del contrato.

3.6.5 Forma de Pago

El pago por los servicios prestados se ejecutará conforme a los porcentajes consignados para cada informe en **el punto 2.6** de las presentes bases de licitación.

Podrá existir un anticipo en los términos señalados en el punto **3.2.6.2** y **3.5.8**, de estas Bases.

Previo al pago respectivo, la Subsecretaría cotejará la nómina de trabajadores dependientes y/o subcontratados, entregada por el consultor conforme al punto 3.5.2, con aquélla nómina incluida en el Certificado de Obligaciones Laborales y Previsionales, para los efectos que correspondan.

Condiciones de pago

Procederá la emisión de la factura respectiva, una vez aprobados a conformidad por el Director del Estudio los informes asociados a pago.

El pago de cada informe será efectuado por la Subsecretaría de Transportes, dentro de los 30 días corridos contados a partir de la recepción electrónica de la(s) factura(s) en el correo electrónico dte@sectra.gob.cl.

Las facturas, deberán ser extendidas a:

Nombre : Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA.
Rol Único Tributario : 61.980.000-1
Giro : Administración Pública
Dirección : Amunátegui 139, Santiago.

Sin perjuicio de lo anterior y cada seis meses, el consultor deberá presentar, en conjunto con la(s) factura(s), un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales.

En el evento de que el consultor no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, las facturas, deberán presentarse de Lunes a Viernes desde las 9:00 hrs hasta las 14:00 hrs. en calle Teatinos 950, Piso 16, Santiago.

MODIFICACIÓN DE LAS TAREAS

La Subsecretaría podrá requerir tareas adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda. Las modificaciones de contrato acordadas para aumentar o disminuir las tareas, no podrán alterar, en su conjunto, el precio total del contrato en más de un 30% (treinta por ciento). Dichas modificaciones deberán ser aprobadas, previamente, por el acto administrativo pertinente.

3.6.6 Multas

3.6.6.1 Multa por atraso

Se cobrará una multa por cada uno de los días de atraso en que incurra el consultor en la entrega del informe respectivo, de acuerdo a los tramos que se indican la siguiente tabla:

Tramo	Días corridos acumulados de atraso	Multa diaria (% del valor total del contrato)
1	7	0,1
2	14	0,15
3	21	0,2
4	28	0,25
5	35	0,3
6	42	0,35
7	49	0,4
8	56	0,45
9	63	0,5
10	70	0,55
11	77	0,6
12	84	0,65
13	91	0,7
14	92	0,75
15	93	0,75
16	94	0,75
17	95	0,75
18	96	0,75

Los porcentajes de multa se aplicarán a los días comprendidos en el tramo respectivo, sin aplicarse a los días correspondientes al/los tramo/s anterior/es.

3.6.6.2 Multa por rechazo

Si un informe es rechazado por segunda vez, la Subsecretaría cobrará una multa ascendente al 0,2% del monto total del contrato, por cada día que transcurra entre el día corrido siguiente a la comunicación de la carta de rechazo del informe y la entrega de una nueva versión del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, la multa por rechazo en ningún caso podrá ser inferior al 1% del precio del contrato.

Ahora bien, si un informe es rechazado por tercera o más veces, se aplicará una multa diaria ascendente a 0,52% del monto total del contrato.

Si un informe es rechazado por cuarta vez o más, se considerará este hecho como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y podrá dar lugar al término anticipado de éste, haciéndose efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, además de cobrar las multas mencionadas anteriormente, lo que será evaluado por el Director del Estudio.

3.6.6.3 Aplicación de multas

En el evento de que el consultor incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los dos puntos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través del Director del Estudio, comunicará al consultor la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 días hábiles al consultor para que éste efectúe sus descargos. Si no se presentaren descargos se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, tras la certificación respectiva efectuada por el Director del Estudio. Si se presentaren descargos por el consultor el Director del Estudio realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si del examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, el Director del Estudio archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el consultor no son suficientes para justificar el incumplimiento, el Director del Estudio deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la dictación del acto administrativo de aplicación de multa. El acto administrativo de aplicación de multa será publicado en el portal www.mercadopublico.cl y notificado al consultor.

La aplicación de las multas referidas se realizará descontando el monto de la(s) multa(s) respectivas del Pago Mensual más próximo al de su aplicación.

En el evento en que se hubieren verificado todos los pagos previstos en el contrato, el pago de las multas deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria del Programa de Vialidad y Transporte Urbano-Sectra, de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle y plazo que se informarán en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, las multas se descontarán de las garantías constituidas por el consultor.

El mismo procedimiento de pago indicado en el párrafo anterior, podrá ser aplicado por la Subsecretaría de Transportes, si el próximo estado de pago superare 90 días corridos, contados desde la notificación del acto administrativo que aplique la(s) multa(s).

Aplicada una multa, procederán a favor de la persona natural o jurídica los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

3.6.6.4 Acumulación de multas

En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del estudio excedan el 20% del precio total del contrato, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, en los términos regulados en el punto 3.6.9 de las presentes bases.

Ahora bien, si las multas acumuladas durante la ejecución del estudio alcanzan el 40% del precio total del contrato, la Subsecretaría pondrá término anticipado al contrato y hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento, en los términos regulados en el punto 3.6.9 de las presentes bases.

Con todo, no podrán aplicarse multas por sobre el 40% del valor total del contrato.



3.6.7 Modificaciones de los plazos

El Director del Estudio, podrá establecer, la interrupción del plazo de ejecución del estudio, de oficio o a solicitud del consultor, en el evento de que alguna de las mediciones u otras tareas descritas en el punto 2.4 de las Bases Técnicas, no puedan llevarse a efecto por no presentarse las condiciones necesarias para que éstas cumplan con el objeto del estudio y solo por el tiempo en que dichas condiciones se mantengan. Las interrupciones en su conjunto no podrán superar el plazo máximo de 150 días corridos. Para lo anterior, el Director del Estudio, comunicará por escrito al consultor la interrupción, indicando las razones en que ésta se funda y la fecha de reinicio del cómputo del plazo de ejecución del estudio. En el evento de que las interrupciones superen el plazo máximo señalado, éstas deberán aprobarse mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes, debidamente fundado.

Asimismo, el consultor podrá solicitar, fundadamente y por escrito, una prórroga de los plazos previstos para la ejecución de una tarea o la entrega de un informe, previo al vencimiento de éstos. El Director del Estudio, calificará los fundamentos y se pronunciará respecto de la solicitud prórroga, la que deberá ser sancionada administrativamente por la Subsecretaría de Transportes.

Si dentro del plazo de la vigencia del contrato no alcanzaren a desarrollarse la totalidad de las tareas previstas en estas bases y en el contrato que se suscriba, ni a aprobarse todos los informes comprometidos, las partes podrán, de común acuerdo, prorrogar la vigencia del contrato mediante la modificación de éste, con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato, modificación que deberá aprobarse mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes, debidamente fundado.

En caso de prorrogarse la vigencia del contrato –sea por acuerdo de las partes, a solicitud del consultor o como consecuencia de la interrupción establecida por el Director del Estudio- el consultor deberá renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los mismos términos referidos en el **punto 3.5.7** de estas bases, como también renovar la vigencia de la Unión Temporal de Proveedores si correspondiere, todo lo anterior en concordancia con el nuevo plazo de vigencia del contrato. La renovación de la garantía de fiel cumplimiento deberá realizarse dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la aprobación de la interrupción o prórroga por acto administrativo totalmente tramitado; de no hacerla, la Subsecretaría deberá hacer efectiva la garantía original vigente.

3.6.8 Término del contrato

El contrato se dará por concluido una vez que el informe final del estudio sea aprobado a entera satisfacción del Director de Estudio. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el párrafo tercero del **punto 3.6.7** de las presentes bases en relación con eventuales modificaciones de plazos.

3.6.9 Causales de modificación y término anticipado del contrato

La Subsecretaría podrá decidir modificar el contrato o terminar anticipadamente el mismo, sin derecho a indemnización alguna para el consultor, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de, en caso de término anticipado, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren.

Se entenderán como incumplimiento grave del contrato las siguientes conductas:

- 1.- Si un informe es rechazado por cuarta vez o más.
- 2.- Si cumplido el 50% del plazo para la ejecución del estudio, no se encuentran ejecutadas, al menos, el 25% de las tareas programadas en el plan de trabajo indicado en el **punto 3.2.6.1, letra c)**.
- 3.- En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del estudio excedan el 20% del valor total del contrato.
- 4.- Si existe retraso en la entrega de un informe de avance o final por parte del consultor de más de 60 días por causas que le sean imputables.



PL

X

6
W

Si el contratante, durante la ejecución del estudio, acumula multas que alcanzan el 40% del valor total del contrato, procederá entonces ponerle término anticipado y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por el Director del Estudio y por los descargos del consultor, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que la contratada incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través del Director del Estudio, comunicará al Consultor la intención de aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que ésta efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratado o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, el Director del Estudio realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si en el examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, el Director del Estudio archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratado no son suficientes para justificar el incumplimiento, el Director del Estudio deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará personalmente al contratado, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de éste para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el estudio, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Aplicada la medida, procederá a favor de la persona natural o jurídica contratada los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

En el evento de modificar las prestaciones en virtud del mutuo acuerdo de los contratantes, no podrá aumentarse el precio del contrato más allá de un **30%** del monto originalmente pactado.

3.7 EFECTOS DEL CONTRATO

3.7.1 Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de los informes, y todo el material que se produzca con motivo de la ejecución de este estudio corresponderá a la Subsecretaría de Transportes.

Los datos originales, programas, archivos computacionales, diseños u otros productos generados como parte de la ejecución del servicio y/o resultados parciales del mismo, así como los informes si los hubiere, serán de propiedad exclusiva de la Subsecretaría de Transportes, quién podrá autorizar su utilización posterior, puesto que constituirán antecedentes que podrán informar la adopción de un acto administrativo, medida o política pública.

3.7.3 Cesibilidad del contrato

El consultor no podrá, en caso alguno, ceder o traspasar, parcial ni totalmente, a cualquier título, el contrato que suscriba con la Subsecretaría o los derechos y obligaciones emanados de él.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de esos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

Cesión de Crédito contenido en una factura

En el evento de que el Consultor ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar este hecho a la Subsecretaría de Transportes por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el



plh

X

9
plh

ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el consultor, siempre que se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

3.7.4 Procedimientos para resolver discrepancias

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso del estudio se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización del estudio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.



[A large diagonal line is drawn across the page, likely indicating a signature or a mark.]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

**ANEXOS A LAS BASES
ADMINISTRATIVAS**



plh

↑

9

ANEXO 1

FORMULARIO: DATOS DE INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROVEEDOR

Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 3.2.1.1 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> individual <input type="checkbox"/> conjunta
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que actúa de manera conjunta	
Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	
Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	
Razón Social o nombre del proveedor, que deberá ser evaluado en el ítem III numeral 1 de la tabla 1, del punto 3.4.7.1 de las bases	

(Firma del representante de la persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores o firma de la persona natural)



plh.

K

W.

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

DECLARACIÓN JURADA
(Persona Jurídica)

_____, de _____ de 20__

_____, representante legal de la persona jurídica _____, propone ejecutar el servicio denominado **"ANÁLISIS CONSTRUCCIÓN PLAN ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LOTA"** de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases para la contratación del presente servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes.

El suscrito, en nombre de la persona jurídica que representa, declara:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afectan a este oferente las inhabilidades del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

Firma del Representante Legal
(Nombre de la persona jurídica)



plb

DECLARACIÓN JURADA
(Persona Natural)

_____, de _____ de 20__

_____, propone ejecutar el estudio denominado **"ANÁLISIS CONSTRUCCIÓN PLAN ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LOTA"** de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases para la contratación del servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes.

El suscrito declara:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afectan a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

Firma



ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO

Por la presente, el suscrito declara conocer que se encuentra incluido en el equipo de trabajo ofertado por el proponente que se individualiza, en la licitación del estudio "**ANÁLISIS CONSTRUCCIÓN PLAN ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LOTA**", y se obliga a participar en su ejecución en caso de que el oferente resulte adjudicado, dando cumplimiento a las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de Licitación y a la propuesta preparada:

Nombre de la persona natural o jurídica del Oferente:

Nombre del profesional, técnico, experto u otro:

Cédula Nacional de Identidad:

Cargo o función que desempeñará en el estudio:

Firma

_____, _____ de 20__



ANEXO 4

CARTA COMPROMISO

Por la presente, el suscrito se obliga a participar en la ejecución del estudio denominado **"ANÁLISIS CONSTRUCCIÓN PLAN ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LOTA"** de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la Licitación y a la propuesta preparada:

Nombre persona natural o jurídica con la cual se efectúa el contrato:

Nombre profesional, técnico, experto u otro:

Cédula Nacional de Identidad:

Cargo o función que desempeñará en el estudio:

Firma

_____, _____ de 20____



Handwritten initials

Handwritten mark

Handwritten signature

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONAL A HONORARIOS

DECLARACIÓN JURADA
(Persona Jurídica)

_____, de _____ de 20__

_____, representante legal de la persona jurídica _____, declara en relación a la ejecución del estudio denominado **"ANÁLISIS CONSTRUCCIÓN PLAN ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LOTA"** y de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases para la contratación del servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes:

Que los integrantes del equipo de trabajo individualizados a continuación, prestarán los servicios relacionados con el estudio que se licita en calidad de personal a honorarios:

- (Nombre) (Cédula Nacional de Identidad)
-

Firma del Representante Legal
(Nombre de la persona jurídica)



Handwritten initials

Handwritten mark

Handwritten signature

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Natural)

_____, de _____ de 20__

_____ declara en relación a la ejecución del estudio denominado **"ANÁLISIS CONSTRUCCIÓN PLAN ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LOTA"** y de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases para la contratación del presente servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes:

Que los integrantes del equipo de trabajo individualizados a continuación, prestarán los servicios relacionados con el estudio que se licita en calidad de personal a honorarios:

- (Nombre) (Cédula Nacional de Identidad)
-

Firma



PH

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right and smaller initials below it.

ANEXO 6

PROPUESTA ECONÓMICA

MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA (pesos chilenos): _____

DESGLOSE:

MONTO NETO DE LA PROPUESTA : _____

MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA (I.V.A. INCLUIDO O EXENTO DE IVA, según correspondiere): _____

Son: _____
(en palabras)

EL VALOR A PUBLICAR EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO OFERTA ECONÓMICA, SERÁ EL MONTO NETO DE PROPUESTA (SIN I.V.A.).

En caso de discrepancia entre lo indicado en este anexo y la información ingresada en el portal, prevalecerá este anexo, según lo dispone el punto 3.2.6.2 de las bases administrativas.

Los valores deben incluir todos los gastos en que debe incurrir el consultor para la prestación del servicio y no estará afecto a reajuste alguno.

(Firma del representante de la persona jurídica o firma de la persona natural)

ANEXO 7

PROGRAMA DE PAGOS (1)

Informe	Duración del Informe (2) (días corridos)	Porcentaje (%)	Monto (pesos)
Anticipo			
Informe de Avance 1	30	30%	
Informe de Avance 2	120	30%	
Informe de Avance 3	60	10%	
Informe de Avance 4	80	20%	
Informe Final	60	10%	
Total	350	100%	

(1) Este formulario debe ser completado en conformidad con las reglas y especificaciones contempladas en el punto 3.2.6.2 y a lo señalado en el punto 2.6 de las bases.

(2) No incluyen los plazos de revisión del Director de Estudio ni los tiempos de subsanación de las correcciones por ésta formuladas.



(Firma del representante de la persona jurídica o firma de la persona natural)

ANEXO 8

FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

1. Programas computacionales de edición de los informes

Salvo expresa indicación en contrario, para los informes y presentaciones gráficas relacionadas con el estudio, se utilizará el paquete computacional MS Office.

2. Del formato:

- a) El formato del papel será tamaño carta (216x279 mm).
- b) El texto debe utilizar letra tipo Times New Roman, tamaño 12, con interlineado 1,5 líneas.
- c) El formato de los archivadores deberá ser carta, de tapas rígidas y plastificadas, con doble anillo.
- d) Se utilizarán elementos separadores para individualizar los capítulos del estudio.
- e) El color de los archivadores deberá ser blanco para el informe final e informes de avance, con PVC cristal abierto en tapa y lomo.
- f) La contratapa del archivador deberá tener un medio bolsillo horizontal.
- g) El archivador deberá contener porta disco compacto, cuando corresponda.
- h) Los anillos del archivador podrán ser de 1,5 cm., 2,5 cm. o 7,0 cm. de diámetro, de acuerdo a la cantidad de hojas.
- i) Todas las hojas del informe deben incluir un pie de página que identifique a la entidad licitante.
- j) Se sugiere imprimir las copias por ambas caras del papel.
- k) La portada del archivador llevará inserta una hoja con formato normalizado, de acuerdo al modelo que se incluye. La página sobre la cual está diseñada la carátula está configurada a tamaño tabloide (11x17 pulgadas), de manera de ajustarla al tamaño del archivador.
- l) El lomo de los archivadores llevará inserta una franja de papel impresa, según modelo que se incluye. El formato a utilizar dependerá del ancho del lomo.
- m) Se introducirá una primera página interior o portadilla normalizada tamaño carta.
- n) Los modelos de la portada, la contraportada, el lomo, portadilla y de las páginas interiores se encuentran en los ejemplos adjuntos.

3. Versión digital del informe final

Adicionalmente a la versión en papel, el consultor deberá entregar otras dos versiones que se indican a continuación:

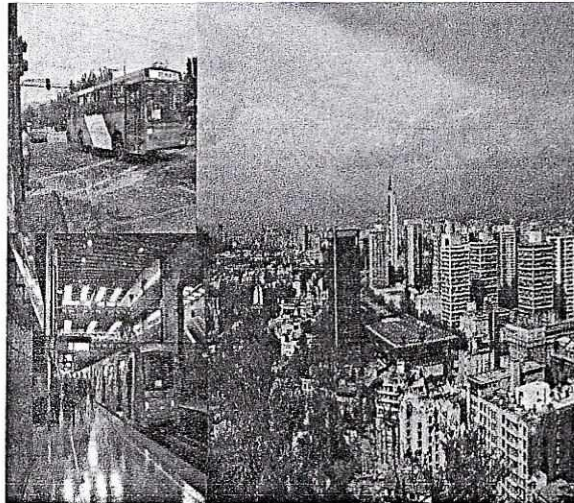
- a) Versión en MS Office del informe final, informe ejecutivo y exposición gráfica, grabado en disco compacto.
- b) Versión en formato PDF del informe final, informe ejecutivo y exposición gráfica (cada uno en un único archivo).
- c) Interior diagramado con textos totalmente editables en Indesign 5.0 en adelante, considerando márgenes blancos con un mínimo de 15 mm al borde de la página. Al enviar el archivo debe empaquetarse automáticamente cerciorándose que se empaquetaron tipografías y vínculos.
- d) Las tablas deben estar editables en el mismo archivo Indesign.
- e) Iconos o figuras vectoriales en archivo Illustrator versión 5.0 en adelante.
- f) Si el informe tiene fotografías, estas deben venir como archivo jpeg o tiff, a buena resolución y definición en los detalles (ejemplo 300dpi).
- g) Portadas confeccionadas en Illustrator, photoshop o indesign, considerando las medidas de alto y ancho de portada más contra portada y lomo, todo en un mismo pliego o página. Los textos de la portada deben estar editables, no como imagen ni trazados, por lo tanto, se debe enviar la tipografía.



4. Ejemplo de Portada

República de Chile
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
SECTRA

Análisis Construcción Plan Accesibilidad Peatonal en Lota



Informe Final



Logo de
Consultor

Santiago, 2017

SECTRA
www.sectra.gob.cl



gh.

A

gh.

5. Ejemplo de Contraportada

República de Chile
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
SECTRA

Informe Final

"Análisis Construcción Plan Accesibilidad Peatonal en Lota"

SECTRA
www.sectra.gob.cl



plh.

A

Handwritten signature or initials.

6. Ejemplo de Lomo

República de Chile
Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
SECTRA



Informe Final

"Análisis Construcción Plan Accesibilidad
Peatonal en Lota"

SECTRA
2017



plb.

X *g* *h*

ANEXO 9

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LA OFERTA TÉCNICA

1. Cada capítulo de la oferta técnica debe constar en un archivo independiente.
2. La denominación para cada uno de estos archivos deberá ser la siguiente:

METOD + (4 caracteres para identificar al oferente) + Extensión del archivo.
NIVDET + (4 caracteres para identificar al oferente) + Extensión del archivo.
PLANTRAB + (4 caracteres para identificar al oferente) + Extensión del archivo.
COMPYORG + (4 caracteres para identificar al oferente) + Extensión del archivo.
CEQ+ (4 caracteres para identificar al oferente) + Extensión del archivo.
PLANEQUI + (4 caracteres para identificar al oferente) + Extensión del archivo.
DECJUR + (4 caracteres para identificar al oferente) + Extensión del archivo.
CO+ (4 caracteres para identificar al oferente) + Extensión del archivo.

ANEXO 10

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LA OFERTA ECONÓMICA

1. Cada formulario de la oferta económica debe constar en un archivo independiente.
2. La denominación para cada uno de estos archivos deberá ser la siguiente:
A6 + (4 caracteres para identificar al oferente) + Extensión del archivo.
A7 + (4 caracteres para identificar al oferente) + Extensión del archivo.



ANEXO 11

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a ____ de _____ de 20____, don/doña
_____ cédula de identidad
Nº _____ representante legal de _____
RUT: _____, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Firma

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.



PSL

+

Handwritten signature or initials.

ANEXO 12

CURRÍCULUM DEL OFERENTE

_____ de _____ de 20__

El oferente _____ ha realizado los siguientes estudios o proyectos finalizados y que se relacionan con el estudio objeto de la presente licitación:

Nombre del estudio o proyecto	Entidad Contratante	Similitud con el estudio objeto de la presente licitación	Periodo ejecución del estudio o proyecto (años)

Firma del representante legal de la persona jurídica o firma de la persona natural



PL

f

9
4

ANEXO 13

CURRÍCULUM DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

Nombre:

Cédula Nacional de Identidad N°:

Lugar de residencia:

Profesión y grados académicos (indicar entidad de educación superior que otorgó cada uno de ellos):

Años de experiencia:

Nómina de trabajos realizados:

	Nombre del estudio, proyecto o trabajo	Entidad contratante del estudio, proyecto o trabajo	Periodo ejecución del estudio, proyecto o trabajo (años)	Descripción breve del estudio, proyecto o trabajo	Cargo del profesional, técnico o experto	Tareas realizadas por el profesional, técnico o experto
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Indicación de otros elementos relevantes como publicaciones, premios obtenidos, cursos dictados, etc.:

Firma del integrante del equipo



3° DESÍGNANSE como integrantes de la Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas en el proceso de Licitación Pública para el estudio "ANÁLISIS CONSTRUCCIÓN PLAN ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LOTA" a las personas que a continuación se individualizan:

- **Valeria Tapia Fuentes**, RUN N° 15.481.392-6, profesional a contrata, del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, asimilada al grado 11 ° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

- **Verónica Godoy Cañete**, RUN N° 13.252.660-5, profesional a contrata, del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, asimilada al grado 9° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

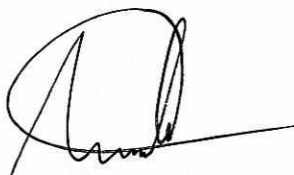
- **Cristián Borjas Sepúlveda**, RUN N° 15.005.319-6, profesional a contrata, del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, asimilado al grado 8° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los funcionarios públicos que integran la Comisión que por este acto se designan, éste será reemplazado por don **Mauricio Carrasco González**, RUN N° 13.042.627-1, profesional a contrata, del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, asimilado al grado 5° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

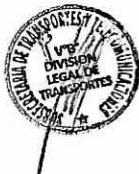
4° DESÍGNASE como Director del Estudio "ANÁLISIS CONSTRUCCIÓN PLAN ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LOTA", a don **Rodrigo Henríquez Izquierdo**, RUN N° 13.046.047-K, profesional a honorarios del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, de la Subsecretaría de Transportes, con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de integrar contrapartes técnicas. En caso de ausencia o impedimento del profesional designado precedentemente, éste será reemplazado por don **José Villarroel Otondo**, RUN N° 10.858.273-1, profesional a contrata, del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, asimilado al grado 4° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.



5° PUBLÍQUESE el presente acto administrativo junto al documento a color de la figura N° 1 del punto 2.3.2 de las Bases Técnicas que se aprueban por este acto, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MELO RIQUELME
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES





GCM/APE/SSZ/JFF/FAA/CUC/GLB/SFP/PAA/PTG

Distribución:

- Gabinete Sr. Subsecretario
- División de Administración y Finanzas
- Área Administración y Finanzas, PyD
- Oficina de Partes
- Archivo



REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Retornado por	\$ 29.000.000
ID Sigfe	294
Impugnación	19.0108.31.01
Presupuesto	\$ 1638.263.000
Acumulado	\$ 668.746.500
Disponibilidad	\$ 972.516.500
Responsable	SC
Fecha	04-08-2014